

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Santiago de Compostela	Escuela de Doctorado Internacional de la Universidad de Santiago de Compostela (SANTIAGO DE COMPOSTELA)	15028506	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Doctorado	Medicina Molecular		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Medicina Molecular por la Universidad de Santiago de Compostela			
CONJUNTO	CONVENIO		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Anxo Vidal Figueroa	Coordinador del Programa		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	36097751X		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Juan José Casares Long	Rector		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	32384100P		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Anxo Vidal Figueroa	Coordinador del Programa		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	36097751X		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Colexio de San Xerome, Praza do Obradoiro s/n	15782	Santiago de Compostela	881811001
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
reitor@usc.es	A Coruña	881811201	
3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.			
El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.			
		En: A Coruña, AM 18 de enero de 2013	
		Firma: Representante legal de la Universidad	

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctorado	Programa de Doctorado en Medicina Molecular por la Universidad de Santiago de Compostela	No		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Medicina				
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia (ACSUG)		Universidad de Santiago de Compostela		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO	
<p>Se propone la conversión del Programa de Doctorado en Medicina Molecular (PDMM) iniciado en la USC en el curso 2004/2005. El Programa pretende continuar con la formación de calidad de investigadores en el ámbito de las bases moleculares de las enfermedades humanas.</p> <p>La investigación en salud humana es un eje prioritario de los distintos programas de gestión del conocimiento y la innovación, tanto en el ámbito autonómico, como estatal y europeo. En particular, el estudio de las bases celulares, moleculares y genéticas de las enfermedades humanas es uno de los campos que han experimentado una expansión más fuerte en los últimos años. Estos estudios son una fuente constante de información relevante para el conocimiento de las patologías humanas, contribuyendo decisivamente a la mejora en diagnóstico, pronóstico y tratamiento, aspectos todos que se han beneficiado directamente de la irrupción de las técnicas moleculares en la medicina. Así pues, existe una elevada necesidad de formar investigadores cualificados en estos ámbitos, que nutran los ámbitos académico, sanitario y biotecnológico.</p> <p>La demanda formativa en este ámbito se ha puesto de manifiesto durante los años de funcionamiento del PDMM en los formatos contemplados por los RD 778/1998 y RD1393/2007. En estos años, la cantidad de alumnos matriculados ha sido superior a 10 en todos los años. La internacionalización ha sido creciente, con numerosos alumnos provenientes de Sudamérica atraídos por la formación ofertada. La solvencia y calidad de la formación queda contrastada por el hecho de que disfrutase de la Mención de Calidad del MEC desde su creación (MCD2004-00370), y que fue renovada hasta el curso 2010/11.</p> <p>El PDMM continúa pues con el principal objetivo formar, con una formación investigadora de calidad bajo estándares internacionales, estudiantes para que realicen una tesis doctoral en el estudio de las bases moleculares de las enfermedades humanas, en un entorno de investigación básica y traslacional de excelencia científica. Al acabar sus estudios de doctorado, los estudiantes habrán adquirido las competencias básicas y las destrezas y capacidades del artículo 5 del RD99/2011. Para eso, el PDMM propone el desarrollo de un proyecto de investigación original bajo la supervisión de un director que será un doctor con acreditada experiencia y competencia investigadora en biomedicina, y se encuentre vinculado a la Universidad de Santiago de Compostela (USC) o a alguna de las entidades colaboradoras. El PDMM se estructura en 4 líneas genéricas de investigación, en los que se encuadran los 42 tutores. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de los Estudios de Doctorado, este programa se adscribe a la Escuela de Doctorado Internacional de la Universidad de Santiago de Compostela. Además, se integra también en la estrategia de I+D+i de la USC como se desprende de su Plan Estratégico:</p> <p>http://www.usc.es/export/sites/default/gi/gobierno/vrcalidade/descargas/proplanestrUSC_2011-20.pdf</p> <p>En la propuesta actual, el claustro de directores-tutores del PDMM cuenta con 43 doctores adscritos a la USC, la Fundación Pública Gallega de Medicina Genómica (FPGMX), la Fundación Ramón Domínguez o el Servicio Gallego de Salud (SERGAS). La inmensa mayoría de ellos participan exclusivamente en este Programa. Sólo en los últimos 5 años, el conjunto de los doctores del cuerpo docente han dirigido casi un centenar de tesis doctorales (82 tesis relacionadas con el Programa), con un muy elevado porcentaje de tesis que han dado lugar a publicaciones internacionales. Han participado en más de 500 publicaciones indexadas, 25 sólo en revistas con un factor de impacto superior a 10, y algunas en las revistas de mayor visibilidad e impacto (Nature, Nature Genetics, Cancer Cell...) y tienen un perfil de elevada proyección internacional, a través de colaboraciones, proyectos consorciados internacionales y sociedades científicas. La mayoría de los directores se encuentran además adscritos al Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago (IDIS), instituto acreditado por el Instituto de Salud Carlos III, lo que supone un entorno y visión claramente traslacionales para favorecer la interacción obtener el máximo retorno de la investigación biomédica, proporcionando. El Campus de Excelencia Internacional-Campus Vida de la USC ofrece pues un ecosistema idóneo para la formación de los doctorandos en el ámbito de la Medicina Molecular.</p>	
LISTADO DE UNIVERSIDADES	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
007	Universidad de Santiago de Compostela

1.3. Universidad de Santiago de Compostela

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
15028506	Escuela de Doctorado Internacional de la Universidad de Santiago de Compostela (SANTIAGO DE COMPOSTELA)

1.3.2. Escuela de Doctorado Internacional de la Universidad de Santiago de Compostela (SANTIAGO DE COMPOSTELA)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS	
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN
25	25
NORMAS DE PERMANENCIA	

http://xunta.es/dog/Publicados/2012/20120829/AnuncioG2018-200812-0001_es.html

LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
Si	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
001	Fundación Pública Galega de Medicina Xenómica (FPGMX)	Participación del personal investigador de la FPGMX en el cuerpo docente como profesores del Programa. Los laboratorios de la FPGMX acogen a doctorandos realizando su trabajo experimental.	Público
002	Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela (IDIS)	El IDIS es el Instituto acreditado por el Instituto de Salud Carlos III que acoge a investigadores de USC, SERGAS y Fundación Ramón Domínguez (órgano de gestión de la investigación hospitalaria). Se contempla la participación del personal investigador del IDIS en el cuerpo docente como profesores del programa. Los laboratorios de la Fundación Ramón Domínguez acogen a doctorandos realizando su trabajo experimental.	Público
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			
<p>Las colaboraciones externas, nacionales e internacionales, de los investigadores participantes en el programa es permanente, como se deduce de su registro de publicaciones (con un índice de colaboración internacional superior al 70%) y de la participación en proyectos internacionales consorciados (ver anexos correspondientes). El elevado número de estas y la naturaleza flexible de estas colaboraciones científicas hace que no se pormenore cada una de las instituciones con las cuales se mantienen esos vínculos. Estas colaboraciones científicas, de elevada intensidad, suponen un beneficio evidente para la formación investigadora de los estudiantes del programas, en forma de intercambios de ideas y reactivos, estancias, colaboración en publicaciones, etc.</p> <p>La USC mantiene además convenios de colaboración docente e y de intercambio con numerosas instituciones internacionales, pueden ser consultadas en el vínculo: http://www.usc.es/es/servizos/convenios/listaxe.html.</p>			

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES
CA01 - Desarrollarse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.

CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
OTRAS COMPETENCIAS
CE01 - Desarrollar un trabajo de investigación de calidad según estándares internacionales en alguna de las líneas de investigación del Programa.
CG02 - Ser capaz de expresarse y comunicarse con eficacia mediante el uso del inglés científico, tanto escrito como hablado.
CG03 - Presentar y defender el trabajo de investigación propio ante un público experto, tanto en español como en inglés.
CE04 - Manejar las técnicas cualitativas y cuantitativas necesarias para el diseño de experimentos en el ámbito de la Medicina Molecular.
CG05 - Conocer en detalle la frontera del conocimiento en el ámbito de realización de la Tesis Doctoral y ser capaz de identificar los principales retos de investigación dentro del mismo.
CG06 - Ser capaz de divulgar la propia investigación en publicaciones referenciadas a nivel internacional

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

La Universidad de Santiago de Compostela (USC) elabora anualmente la oferta de titulaciones oficiales según la normativa vigente. Para elaborar la oferta de programas de doctorado se realiza una primera fase de consulta a las comisiones académicas de dichos programas con el fin de determinar el número de plazas, cupos para estudiantes con titulaciones extranjeras, así como los posibles criterios específicos de admisión complementarios a los indicados en la memoria de la titulación. Estas propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normativa de la Universidad y sometidas a la aprobación de sus órganos de gobierno.

Una vez aprobada, la oferta de programas de doctorado será difundida a través de:

- Página web de la USC (<http://www.usc.es/es/centros/cptf/doutoramento/index.html>)
- Oficina de Información Universitaria (www.usc.es/oiu)
- Gabinete de Comunicación (<http://www.usc.es/es/servizos/comunicacion/>)
- Escuela de Doctorado Internacional (<http://www.usc.es/es/centros/cptf/edi/index.html>)

En el caso del PDMM, la CAPD divulgará información sobre el mismo a través de:

- Una jornada informativa dirigida a estudiantes de grado y máster del SUG
- Páginas web y boletines de Sociedades Científicas afines (SEBBM, ASEICA...)
- Contactos directos por email con grupos de investigación y centros de investigación colaboradores, así como listas temáticas de mailing.
- Información en una página web propia (en proyecto) donde además de información se dispondrá de una dirección electrónica de contacto para solucionar dudas.

Una vez determinada la oferta de estudios oficiales, la USC publica la **convocatoria de matrícula**, los **calendarios de los distintos procesos de gestión académica**, así como otra normativa de aplicación en este enlace: <http://www.usc.es/matricula>

Así mismo, la página web de la USC, en sus distintos apartados, informa a los futuros alumnos de los distintos servicios disponibles en la USC:

- Servicio Universitario de Residencias (SUR): <http://www.usc.es/es/servizos/sur/index.html>
- Comedores y cafeterías universitarias: <http://www.usc.es/es/servizos/cafeterias/>
- Biblioteca Universitaria: <http://www.usc.es/gl/servizos/biblioteca/>
- Centro de Lenguas Modernas: <http://www.usc.es/es/servizos/clm/index.html>
- Fonoteca: <http://www.usc.es/es/servizos/fonoteca/index.html>
- Servicios de Apoyo al Emprendimiento y al Empleo: <http://www.usc.es/es/servizos/saee/index.html>
- Servicio de Participación e Integración Universitaria: <http://www.usc.es/es/servizos/sepiu/index.html>
- Oficina de Relaciones Exteriores: Oficina de Relaciones Exteriores: <http://www.usc.es/es/servizos/ore/index.html>

Toda esta información estará disponible con antelación al periodo de admisión en los programas de doctorado.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Los requisitos generales de acceso y admisión recogidos en esta memoria pueden encontrarse en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, disponible en la página web: <http://www.usc.es/gl/normativa/3ciclo/index.html>

Acceso

Son requisitos de acceso a un programa de doctorado los siguientes:

1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.

2. Asimismo podrá acceder quien se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

a. Estar en posesión de un título universitario oficial español o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que habilite para el acceso al Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del R.D. 1393/2007 y superar un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, por lo menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.

b. Estar en posesión de un título oficial español de graduado o graduada, cuya duración, conforme a la normas de derecho comunitario, sea de por lo menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación requeridos por el programa, excepto que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.

c. Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, superen con evaluación positiva por lo menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

d. Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente al del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a los estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.

e. Estar en posesión de otro título español de doctor obtenido conforme la anteriores ordenaciones universitarias

3. Los doctorandos que iniciaran su programa de doctorado conforme a anteriores ordenaciones universitarias podrán acceder a la enseñanza de doctorado previa admisión, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC. En todo caso deberán reunir los requisitos establecidos con carácter general en dicha legislación para acceso a estudios de doctorado.

4. Podrán acceder a los estudios de doctorado los licenciados, arquitectos o ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o alcanzaran la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.

5. Podrán acceder a los estudios de doctorado los licenciados, arquitectos o ingenieros que estuvieran en posesión de un título de máster oficial conforme al Real Decreto 56/2005 o del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, o hayan superado 60 ECTS de estudios de máster oficial.

6. También podrán acceder los diplomados, ingenieros técnicos o arquitectos técnicos que acrediten tener 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que por lo menos 60 habrán de ser de nivel de máster.

Admisión

Perfiles de ingreso:

De forma general los estudios de Máster que permitirán el ingreso a este programa de doctorado sin complementos de formación serán los Máster de la USC:

- Investigación Biomédica (P2061)
- Investigación y Desarrollo de Medicamentos (P2101)
- Neurociencia (P2012)
- Biotecnología (P1022)

En el caso de otro tipo de perfiles de acceso diferente, la CAPD evaluará de forma individualizada cada caso. Se considerará la posibilidad de exigir a los alumnos complementos de formación (como máximo hasta 15 créditos) de entre las materias ofertadas por el Máster de Investigación Biomédica. La realización de estos complementos será previa o simultánea a la matrícula en tutela académica en el programa. En el caso de realización simultánea el alumnado deberá matricularse de estos complementos en el momento de formalizar la matrícula de tutela académica en el programa. En el caso de ser previa sólo se matriculará de estos complementos y no se firmará el Compromiso de Supervisión la que hace referencia el artículo 31 de esta Legislación ni se abrirá el Documento de Actividades del doctorando hasta su superación. Los complementos de formación deberán superarse en el plazo máximo de tres cuatrimestres consecutivos. De no hacerlo así, el alumnado causará baja en el programa.

También tendrán en el programa acceso sin complementos los estudiantes con el título de DEA obtenido a través de los Programas de la USC

- Medicina Molecular
- Ciencias Forenses y Patología
- Bioquímica y Biología Molecular
- Interuniversitario en Endocrinología
- Biología Celular

En el caso de otro tipo de perfiles de acceso diferente, la CAPD evaluará de forma individualizada cada caso. En el caso de otros perfiles que no hayan realizado Máster se necesitará una equivalencia de formación en créditos de investigación, iguales al menos a los del máster que da acceso directo, que serán 60 ECTS. Los alumnos deberán acreditar un conocimiento de lengua inglesa de NIVEL B1 del Marco Común Europeo de Referencia sobre Conocimiento de Lenguas, o equivalente.

Alumnos con titulaciones extranjeras

Los estudiantes con título extranjero sin homologar podrán solicitar la admisión en los estudios de doctorado siempre que se acredite un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de máster universitario y faculte en el país expedidor del título para el acceso a los estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo ni el reconocimiento a otros efectos que los de acceso a estas enseñanzas.

De este modo, los estudiantes con título extranjero sin homologar requerirán para la plena validez de su matrícula una resolución de equivalencia otorgada por el rector, luego de emitidos los informes que reglamentariamente se establezcan, en la que se indicará la denominación del título extranjero y su reconocimiento para los efectos de cursar estos estudios. La equivalencia deberá solicitarse dentro del plazo que se establezca, acompañando el título con base al cual se desea acceder a los estudios de tercer ciclo y un certificado académico de los mencionados estudios, en el que consten las materias y períodos académicos cursados y de que el título da acceso en su país a los estudios de doctorado. Todo lo anterior se presentará debidamente legalizado (originales y fotocopias para su cotejo o fotocopias autenticadas por los servicios consulares o embajadas españolas). En el caso de no ser el idioma de origen el castellano se deberá acompañar también una traducción legalizada de la documentación anteriormente citada.

En la solicitud de admisión del alumnado también se incluirá la posibilidad de realizar simultáneamente la solicitud de equivalencia, en caso necesario. La CAPD valorará la adecuación académica de los estudios cursados por el solicitante, teniendo que figurar esta circunstancia en la propuesta de admitidos en el programa.

Las resoluciones de equivalencia constarán en el expediente del alumno y podrán certificarse como cualquier otro extremo del mismo.

Se podrá contemplar que los informes emitidos para situaciones semejantes sirvan como precedentes. En estos casos no será necesario la realización de nuevos informes.

El alumnado podrá matricularse sin esperar la resolución de equivalencia, pero la validez de su matrícula quedará condicionada a esta declaración.

Procedimiento de admisión

1. Los estudiantes que reúnan los requisitos de acceso y admisión podrán solicitar la admisión en un programa de doctorado, para lo cual se establecerá un plazo de preinscripción. Dicha solicitud se presentará en el lugar que señale la convocatoria.

2. Proceso de selección: La CAPD seleccionará a los alumnos en base a los siguientes criterios específicos:

1. Preacuerdo de tutorización con un profesor del programa.
2. En caso de no existir un preacuerdo, la CAPD concertará una entrevista personal con el candidato, a la que podrán asistir, previa invitación de la Comisión, los profesores del PDMM.
3. Expediente académico y Curriculum Vitae.

La valoración se realizará de acuerdo al siguiente baremo:

- Preacuerdo de tutorización o entrevista personal: hasta 6 puntos
- Valoración del expediente y curriculum: hasta 4 puntos

Para ser admitidos en el PDMM, los candidatos deben obtener al menos 5 puntos en la valoración de criterios específicos.

3. Finalizado el plazo correspondiente, la CAPD publicará la relación provisional de alumnos admitidos, con su correspondiente lista de la espera, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el programa.

4. Los aspirantes no admitidos podrán presentar una reclamación en el plazo y forma establecidos en la correspondiente convocatoria. Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, se remitirá la relación de alumnos admitidos al órgano de gestión de alumnos correspondiente, a efectos de poder formalizar su matrícula en el plazo que se señala. De no formalizar su matrícula, el solicitante decaerá en sus derechos.

Matrícula a tiempo completo y a tiempo parcial

El doctorando podrá matricularse a tiempo completo o a tiempo parcial. Para esta última modalidad será requisito indispensable la condición de doctorando a tiempo parcial otorgada, de ser el caso, por la CAPD. Esta condición deberá solicitarse cada curso académico a la CAPD, aportando los documentos justificativos. Para la condición de doctorando a tiempo parcial se tendrán en cuenta motivos de carácter laboral, familiar o personal.

a. Los motivos de carácter laboral comprenderán preferentemente situaciones de carácter fijo o estable, contratos temporales prolongados en el tiempo, u otras situaciones que considere la CAPD.

b. Los motivos de carácter familiar o personal incluirán, entre otras situaciones, la de dependencia, cuidado de mayores o hijos discapacitados y familia con hijos en edad escolar y situaciones de violencia de género.

c. Los estudiantes con un grado de discapacidad superior al 33%, si lo solicitan y justifican documentalmente a la CAPD.

El cambio de modalidad de matrícula podrá solicitarse en los períodos de matrícula comunes, condicionada al informe favorable de la CAPD.

La universidad, por propuesta de cada CAPD, podrá establecer del total de estudiantes matriculados en el programa, un porcentaje máximo de doctorandos matriculados a tiempo parcial.

Alumnado con necesidades especiales

Para los estudiantes con necesidades educativas especiales se establecerán sistemas y servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que podrán determinar la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

El Servicio de Participación e Integración Universitaria (SEPIU) de la Universidad de Santiago de Compostela se encarga de la coordinación, en colaboración con los distintos centros y entidades, y puesta en marcha de las actuaciones necesarias para favorecer la igualdad y equidad entre todos los miembros de la comunidad universitaria. Al mismo tiempo, y en colaboración con otros servicios de la propia Universidad o de otras entidades con las que existen convenios de colaboración, se trabaja para favorecer la incorporación sociolaboral de los futuros egresados y egresadas.

El SEPIU desarrolla su actividad mediante las siguientes acciones:

- Apoyo a estudiantes con discapacidad
- Adaptaciones curriculares
- Programa de alojamiento de estudiantes con discapacidad

- Programa de eliminación de barreras arquitectónicas
- Centro de Documentación para la Vida Independiente
- Becas

Una información más amplia se puede encontrar en la página de dicho Servicio: <http://www.usc.es/es/servizos/sepiu/integracion.html>

Actividades de acogida en el Programa

Se realizará una jornada de acogida a nuevos estudiantes que ingresen en el Programa consistente en una sesión informativa a cargo, al menos, del coordinador del PDMM en la que se explicarán los principales aspectos administrativos y curriculares del Programa, incluida la oferta de laboratorios, las instalaciones disponibles y los recursos materiales y bibliográficos para la realización de actividades de investigación.

3.3 ESTUDIANTES

El Título está vinculado a uno o varios títulos previos

Títulos previos:

UNIVERSIDAD	TÍTULO
Universidad de Santiago de Compostela	Programa Oficial de Doctorado en Medicina Molecular (RD 1393/2007)

Últimos Cursos:

CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
Año 1	0.0	0.0
Año 2	13.0	0.0
Año 3	11.0	2.0
Año 4	16.0	3.0
Año 5	19.0	5.0

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

En el caso de perfiles de acceso diferentes a los que se consideran de acceso directo, la CAPD evaluará de forma individualizada cada caso. Dependiendo del perfil de acceso particular, se considerará la posibilidad de exigir a los alumnos complementos de formación (como máximo hasta 15 créditos) de entre las materias ofertadas por el Máster de Investigación Biomédica de la USC. Dichas materias pueden encontrarse en:

<http://www.usc.es/es/centros/medodo/titulacions.html?plan=15101&estudio=15102&codEstudio=14581&valor=9>

En todo caso, estos complementos formativos serán de carácter obligatorio para aquellos estudiantes que accedan al programa de doctorado con un título de Grado cuya duración sea de, al menos, 300 créditos, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de Grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.

Se informará al estudiante sobre los complementos formativos que debe cursar en su caso previamente a la matrícula.

La realización de estos complementos será previa o simultánea a la matrícula en tutela académica en el programa. En el caso de realización simultánea el alumnado deberá matricularse de estos complementos en el momento de formalizar la matrícula de tutela académica en el programa. En el caso de ser previa sólo se matriculará de estos complementos y no se firmará el Compromiso de Supervisión la que hace referencia el artículo 31 de esta Legislación ni se abrirá el Documento de Actividades del doctorando hasta su superación. Los complementos de formación deberán superarse en el plazo máximo de tres cuatrimestres consecutivos. De no hacerlo así, el alumnado causará baja en el programa.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD: Asistencia a seminarios de investigación

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS
	15

DESCRIPCIÓN

El conocimiento del propio ámbito de trabajo así como el espíritu crítico son estimulados al conocer y revisar el estado actual de un tema en seminarios de investigación. Se ejercita la CE5, aunque también la CE2 y CE3. Los estudiantes deberán asistir a un mínimo de 10 seminarios anuales de entre los siguientes: a) el ciclo de seminarios semanales del IDIS, b) el ciclo "Frontiers in Science" organizado por los Centros Singulares de Investigación de la USC, c) los seminarios ofertados regularmente por CIMUS y CIQUS, así como aquellos que se celebren en los Centros de las instituciones participantes del Programa.

Se trata de una actividad formativa obligatoria que se impartirá en inglés, español o gallego, dependiendo de los ponentes de los respectivos seminarios. Para los estudiantes con dedicación a tiempo parcial, hay que tener en cuenta que la oferta de seminarios en el entorno de las instituciones participantes del programa excede con mucho los requisitos anuales (p ej, sólo en el ciclo del IDIS se realizaron 31 seminarios) por lo que los estudiantes tendrán facilidades a la hora de elegir y planificar su asistencia a los mismos.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Se realizará control de asistencia mediante firma para cada actividad individual. Se llevará a cabo seguimiento por el tutor y la CAPD empleando el documento de actividades del doctorando como fuente de información para el control.

El citado documento de actividades del doctorando incluirá el registro individualizado de dichas actividades y será regularmente revisado por el tutor y evaluado por la CAPD.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No son necesarias acciones de movilidad del estudiantado, por celebrarse en Santiago. Movilidad de los conferenciantes es sufragada por el IDIS, los respectivos Centros Singulares o de los recursos propios de los grupos anfitriones.

ACTIVIDAD: Impartición de un seminario de investigación

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	5
----------------------------	--------------------	---

DESCRIPCIÓN

Con vistas a adquirir las competencias específicas 2 y 3, cada alumno deberá presentar durante el periodo de su tesis, al menos 1 seminario de investigación sobre su trabajo en desarrollo. En el expondrá los fundamentos del proyecto investigador, la hipótesis de trabajo y los objetivos, la metodología empleada, los resultados obtenidos y las conclusiones extraídas. El doctorando deberá debatir y contestar con los asistentes cualquier cuestión que se le plantee. Se trata de una actividad formativa obligatoria que se podrá impartirse en inglés, español o gallego, dependiendo del ámbito y estructura del acto de presentación (ciclo seminarios, charla ad hoc, etc.). Para esta actividad no se prevé ninguna planificación especial, ni tampoco se anticipa ningún problema para los estudiantes con dedicación a tiempo parcial puesto que se trata de una actividad puntual a desarrollar en el momento que doctorando, tutor y director de tesis consideren más conveniente.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Se llevará a cabo seguimiento por el tutor y la CAPD empleando el documento de actividades del doctorando como fuente de información para el control. El citado documento de actividades del doctorando incluirá el registro individualizado de dichas actividades y será regularmente revisado por el tutor y evaluado por la CAPD.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Los seminarios se realizarán en el CIMUS, CHUS o cualquiera de los centros docentes universitarios. No proceden medidas de movilidad.

ACTIVIDAD: Actividades de investigación

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	300
----------------------------	--------------------	-----

DESCRIPCIÓN

La CAPD reconocerá y validará la participación del doctorando en las siguientes actividades de investigación:

- a) congresos, jornadas científicas y cursos de formación,
- b) publicaciones científicas,
- c) estancias en centros de investigación.

La CAPD tendrá en cuenta la calidad científica y adecuación curricular de las actividades, así como su ámbito (nacional o internacional), la participación activa del doctorando (con comunicaciones o posters), la afinidad al tema de tesis y la duración de la actividad. Se primarán los congresos internacionales sobre los nacionales, las comunicaciones orales sobre los poster y estos sobre la simple asistencia y los cursos de capacitación sobre otros cursos no homologados, asimismo se tendrá en cuenta la posición de autoría del alumno en las publicaciones y la calidad relativa de la revista en su área de conocimiento. La CAPD elaborará anualmente un baremo orientativo de valoración de estas actividades. Los alumnos deberán completar 300h de dedicación a estas actividades a lo largo del desarrollo de su tesis doctoral. Los alumnos podrán contabilizar múltiples actividades de cualquiera de los tres tipos (a, b, c; que serán valoradas por la CAPD) hasta completar las horas necesarias.

En cuanto al desarrollo temporal, teniendo en cuenta la flexibilidad propia de la actividad investigadora, las actividades tendrán lugar, a lo largo del periodo de la tesis doctoral, del modo que el tutor y el director de tesis consideren oportuno, teniendo en cuenta la conveniencia y oportunidad de cada actividad.

Se trata de una actividad formativa obligatoria que se podrá llevarse a cabo en inglés, español o gallego, dependiendo del ámbito y estructura de la misma (tipo de congreso, curso, lugar de la estancia, etc). Asimismo, la flexibilidad temporal en la realización de las horas correspondientes a esta actividad favorece también que los estudiantes a tiempo parcial puedan completar esas horas formativas a la mejor conveniencia.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Los alumnos deberán remitir anualmente a la CAPD los certificados acreditativos de las actividades realizadas para su valoración.

El control se llevará a cabo por el tutor y la CAPD empleando el documento de actividades del doctorando como fuente de información para el control. El citado documento de actividades del doctorando incluirá el registro individualizado de dichas actividades y será regularmente revisado por el tutor y evaluado por la CAPD.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La movilidad de los estudiantes en caso correrá a cargo de los fondos propios del grupo investigador o de la consecución de becas en convocatorias externas a tal efecto.

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

Los requisitos generales referidos a los tutores y directores de tesis recogidos en esta memoria pueden encontrarse en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, disponible en la página web: <http://www.usc.es/gli/normativa/3ciclo/index.html>

Tutores del Programa de Doctorado

La admisión definitiva de un doctorando en un programa de doctorado conlleva la asignación de un tutor, designado por la CAPD correspondiente. Se tratará de un profesor asignado al programa con vinculación permanente o vinculación temporal durante el periodo completo de duración de las tesis, para los casos de PDI contratado e investigadores de programas Ramón y Cajal y similares, con la universidad y/o entidad colaboradora en el programa de doctorado.

Podrán ejercer como tutores en el PDMM los doctores con vinculación permanente, o temporal durante el periodo de duración de la tesis, a la USC, FPMX o cualquiera de las instituciones que le permitan formar parte del IDIS, y cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener dos sexenios en el caso de PDI estable, o méritos equivalentes para el personal que no puede optar a sexenios.
2. Cumplir al menos una de las dos condiciones:
 - a) Haber sido IP en un proyecto financiado en convocatoria pública en los últimos 6 años.
 - b) Haber dirigido en los últimos 5 años una Tesis doctoral que haya dado lugar a al menos una publicación incluida en el JCR.

Con carácter general, el tutor tendrá como labores: (i) velar por la interacción del doctorando con la comisión académica y con el director de la tesis; (ii) velar por la adecuación a las líneas del programa de formación y la actividad investigadora del doctorando y (iii) orientar al doctorando en las actividades docentes y de investigación del programa.

La CAPD, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del tutor en cualquier momento del período de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

La labor de tutorización es reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

Director o directores de la Tesis

En el plazo máximo de tres meses desde su matriculación, la CAPD asignará a cada doctorando un director de tesis de doctorado. El director de tesis será el máximo responsable de la planificación, coherencia e idoneidad de las actividades de formación e investigación, así como del impacto y novedad en su campo de la tesis de doctorado.

Podrán ejercer la dirección de una tesis en el PDMM los doctores con vinculación permanente, o temporal durante el período de duración de la tesis, a la USC, FPMX o cualquiera de las instituciones que le permitan formar parte del IDIS, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener dos sexenios en el caso de PDI estable, o méritos equivalentes para el personal que no puede optar a sexenios.
2. Cumplir al menos una de las dos condiciones:

- a) Haber sido IP en un proyecto financiado en convocatoria pública en los últimos 6 años.
- b) Haber dirigido en los últimos 5 años una Tesis doctoral que haya dado lugar a al menos una publicación incluida en el JCR.

En caso de que un profesor del programa cumpla los requisitos para ser director y tutor asumirá las dos funciones. En caso de que el director no sea profesor del programa, la CAPD asignará un tutor que cumpla los requisitos establecidos.

La CAPD, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del director de tesis en cualquier momento del período de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

La tesis podrá ser codirigida cuando concurran razones de índole académica o cuando la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional así lo justifiquen. En todo caso la codirección deberá ser previamente autorizada por la CAPD. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la CAPD la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis. Al menos uno de los directores deberá cumplir los requisitos especificados en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC.

La labor de dirección de tesis es reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

Compromiso de supervisión

Las funciones de supervisión, tutela y seguimiento de los doctorandos se reflejarán en un Compromiso de Supervisión. Dicho compromiso será firmado por el director del centro de postgrado, el coordinador del programa de doctorado, el tutor y el doctorando, en un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de matrícula, incorporándose la firma del director de tesis en el momento de su designación. Este Compromiso de Supervisión se incorporará al Documento de Actividades del doctorando en el momento de su firma por todos los implicados.

En el Compromiso de Supervisión se especificarán las condiciones de realización de la tesis, los derechos y deber del doctorando, incluyendo los posibles derechos de propiedad intelectual y/o industrial derivados de la investigación, así como la aceptación del procedimiento de resolución de conflictos. Se incluirán también los deberes del tutor del doctorando y de su director de tesis.

Código de buenas prácticas

Según establece el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, todas las personas integrantes de una Escuela de Doctorado deberán suscribir su compromiso con el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas adoptado por dicha Escuela. Además, según dispone el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC (aprobado en Consejo de Gobierno 25 de junio de 2012), las escuelas de doctorado contarán con un código de buenas prácticas que deberán suscribir todos sus integrantes.

El Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado Internacional (EDI) de la USC, se encuentra pendiente de aprobación definitiva por los órganos competentes. En el momento de su entrada en vigor deberá ser asumido por los miembros del Programa de Doctorado, tanto investigadores en formación (doctorandos), como tutores y directores de tesis.

El texto provisional del Código puede consultarse en el siguiente vínculo:

http://www.usc.es/export/sites/default/gl/centros/cptf/edi/descargas_EDI/Codigo_buenas_prxcticas_EDI_subido_web_cast.pdf

Dirección conjunta de tesis doctorales

El entorno integrado por los centros de investigación singulares de la USC, el IDIS y la FPGMX supone un ecosistema idóneo para el abordaje de estudios multidisciplinares, transversales o de un marcado carácter traslacional. Por ello se prevé la posibilidad de realizar tesis con dirección conjunta. Por ejemplo, el IDIS en su programa de ayudas predoctorales potencia aquellos proyectos realizados entre grupos clínicos y básicos. Como consecuencia de este carácter transversal de la investigación del Programa, en los últimos años aproximadamente el 50% de las tesis doctorales defendidas en el programa han estado codirigidas. La CAPD considerará y autorizará si procede la codirección de tesis donde el marcado carácter interdisciplinar o de integración clínico-básica así lo recomienden, así como en las tesis desarrolladas al amparo de programas de colaboración internacional.

Asignación de tutor y director del doctorando

El criterio principal para la asignación de tutor y director a cada doctorando será el preacuerdo. A aquellos doctorandos que haya presentado un acuerdo de tutorización en el momento de su solicitud se les asignará el tutor previamente acordado. En aquellos casos donde no haya habido un acuerdo anterior a la solicitud al doctorando se le intentará asignar el tutor que el propio doctorando proponga siempre que la propuesta venga con el visto bueno del investigador. En la medida de lo posible, el tutor y director coincidirán. En aquellos casos donde el director sea ajeno al cuerpo de profesores del PDMM y que por tanto haya que asignarse un tutor no director, este se asignará por afinidad temática, siempre que por este procedimiento no se asignen a un mismo tutor más dos doctorandos por año.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Los requisitos y mecanismos generales de seguimiento del doctorando a los que se hacen referencia esta memoria pueden encontrarse en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, disponible en la página web: <http://www.usc.es/glnormativa/3ciclo/index.html>

Documento de Actividades del doctorando

Una vez matriculado en el programa, se materializará para cada doctorando el Documento de Actividades personalizado a efectos del registro individualizado. En él se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según lo que establezca la Escuela de Doctorado (ED) y será evaluado anualmente por la CAPD.

Dicho documento deberá ajustarse al formato y sistema electrónico que se establezca, debiendo quedar constancia documental que acredite las actividades realizadas por el doctorando.

El doctorando anotará en su Documento de Actividades las actividades que realice en el contexto del programa. Sus registros serán valorados y validados por el tutor y/o director.

Al Documento de Actividades tendrán acceso, para las funciones que correspondan en cada caso, el doctorando, su tutor, su director de tesis, así como los que participen en la evaluación o gestión del expediente.

Plan de Investigación

Antes de seis meses a contar desde la fecha de la matrícula el doctorando elaborará un Plan de Investigación que incluirá la metodología que empleará y los objetivos que se han de alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para conseguirlo. El plan deberá ser presentado y avalado con el informe del director y del tutor, y deberá ser aprobado por la CAPD. Este plan se podrá mejorar y detallar en el proceso de evaluación anual contando con el aval del tutor y el director.

Anualmente la CAPD evaluará el plan de investigación y el documento de actividades, para lo cual dispondrá de los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. En el caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses; y para esto elaborará un nuevo Plan de Investigación. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

Resolución de conflictos

Las dudas o controversias que surjan en relación con los agentes implicados en el desarrollo del Programa de Doctorado serán llevadas por los interesados ante la comisión académica del programa en primer término.

En caso de que las controversias concluyan en un conflicto, se trasladarán a la Comisión de Doctorado. Su acuerdo será comunicado por resolución del presidente del órgano a las partes afectadas. Las personas legitimadas podrán presentar recurso de alzada contra esta resolución ante el Rector de la Universidad o persona en la que delegue.

Principios básicos del régimen de cotutela

Se entiende cotutela, en aplicación del Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, como la dirección conjunta del trabajo de investigación conducente a la obtención del título de doctor, por parte de investigadores de la USC y de otra universidad u organismo de investigación (en adelante instituciones), para la que se determinarán una serie de requisitos y beneficios a través de un convenio entre las partes, que deberá respetar el contenido de este apartado.

Se deberán respetar las legislaciones vigentes para temas de doctorado existentes en cada país. De ser el caso, se tendrá en cuenta la normativa para la obtención de la mención europea en el título de doctor/a.

Se firmará un convenio marco entre las dos instituciones interesadas que establezca las líneas generales de cooperación. Para cada cotutela que se ponga en marcha se firmará un convenio específico basado en el principio de la reciprocidad, que tendrá una duración máxima de tres años. En virtud del convenio específico cada institución reconocerá a todos los efectos a sus investigadores las tareas de dirección de la tesis independientemente del lugar de la defensa de la tesis y emisión del título de doctor.

Las personas candidatas a la preparación del doctorado en cotutela efectuarán su trabajo bajo el control y la responsabilidad de una directora o director de tesis en cada una de las instituciones interesadas.

El doctorando se matriculará en cada una de las instituciones, pero con dispensa de pago en aquella donde no vaya ser leída la tesis. En el convenio específico se indicará la partida presupuestaria en la que se cargará la tasa en caso de que la dispensa corresponda a la USC.

El tiempo de preparación de la tesis no será superior a tres años desde la firma del convenio específico y se repartirá entre las dos instituciones por períodos de estancia alternativos en cada una de ellas. El tiempo de estancia mínimo en una de las dos instituciones no será inferior a seis meses y se completará el período restante en la otra. Dicha estancia podrá realizarse de una sola vez o en varios períodos.

La tesis será objeto de una defensa única en una de las dos instituciones, que será la encargada de la emisión del Título con la mención de cotutela con la otra institución implicada.

Admitida la tesis a trámite, el tribunal ante el que deba defenderse será propuesto de común acuerdo por las dos instituciones, y su composición atenderá a la legislación sobre tribunales vigente en el estado al que pertenezca la institución en la que se defienda la tesis. La financiación de los gastos del profesorado extranjero que formen parte del tribunal será responsabilidad de la institución en que estos actúen. En dicha propuesta deberá figurar por lo menos un representante de cada institución.

La lengua de escritura y defensa de la tesis respetará la normativa vigente en la institución que emita el título salvo indicación en otro sentido reflejada en el convenio específico.

La ED del programa de doctorado realizará el seguimiento y control de las tesis realizadas en régimen de cotutela.

Procedimiento administrativo de la cotutela

1. Los rectores (o representantes legales que correspondan) firmarán los convenios de colaboración marco y específico, a propuesta de la institución donde se vaya a leer la tesis de doctorado. Los convenios deberán ser remitidos al vicerrectorado/unidad competente y aprobados por la Comisión de Doctorado de la USC.
2. Una vez firmado el convenio de cotutela específico, el doctorando presentará su solicitud de admisión en el programa de doctorado de la USC siguiendo las normas de matrícula dictadas a tal efecto.
3. El doctorando formalizará la matrícula en período de tesis en cada curso académico mientras esté en vigor la cotutela.
4. En la portada de la tesis deberá figurar que la tesis se realizará en cotutela entre las dos instituciones.
5. El tribunal se designará por la institución en que vaya a leerse la tesis de doctorado. En este tribunal tendrá que haber algún representante de las dos instituciones. La institución que designe al tribunal le enviará notificación de la designación del mismo a la otra institución y si en un plazo de 30 días no recibe alegación alguna se considerará aprobado.

En el caso de emisión del título en la USC:

- a. La presentación, autorización y defensa de la tesis de doctorado seguirá lo regulado en la USC.
- b. El doctorando debe añadir al expediente de solicitud de admisión a trámite de la lectura de su tesis de doctorado una certificación de la/s estancia/s de investigación expedida por la otra institución y validada por la CAPD.
- c. La ED comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.
- d. Una vez recibida la conformidad de la otra institución o pasados 30 días sin contestación, se procederá al nombramiento del tribunal.
- e. Lectura de la tesis: habrá un acta específica donde se especifiquen los términos de la cotutela (instituciones participantes y fecha de firma del convenio específico) y el secretario del tribunal certificará que en dicho tribunal participa algún miembro de la otra institución.
- f. Recibida el acta de lectura de tesis, se dará el alta en el programa informático indicando expresamente la realización en régimen de cotutela con la otra institución y la fecha de la firma del convenio específico.
- g. Una vez solicitado el título de doctor por la persona interesada se procederá al asiento en el libro de registro de títulos oficiales de doctor/a, haciendo constar en el recuadro de observaciones la realización de la misma en régimen de cotutela.
- h. La Sección de Postgrado, Tercer Ciclo y Formación Continua comunicará a la otra institución la defensa de la tesis y la solicitud de emisión de título en un plazo de 30 días a partir del asiento del título en el registro

En caso de emisión del título por la otra institución, se establecerá en los convenios que en un plazo de 30 días a partir del registro del título en la otra institución, la otra institución enviará a la USC una certificación en la que consten los siguientes datos:

- nombre y DNI (o número de pasaporte) del doctorando,
- título de la tesis,
- nombre, DNI (o número de pasaporte), y afiliación de los directores de tesis,
- fecha de lectura,
- calificación,
- composición del tribunal,
- denominación del título

La Sección de Postgrado, Tercer Ciclo y Formación Continua procederá al asiento en el libro de registro de tesis de doctorado en cotutela leídas en otras instituciones.

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

La normativa general de presentación de tesis está recogida en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, disponible en la página web: <http://www.usc.es/gl/normativa/3ciclo/index.html>

Procedimiento de autorización de la defensa de la tesis

Finalizada la elaboración de la tesis y con el informe previo favorable del director o directores y, en su caso, del tutor, el doctorando solicitará a la CAPD la autorización para su defensa de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto.

Una vez autorizada la presentación de la tesis para su defensa por parte de la CAPD, ésta remitirá a la mayor brevedad a la Escuela de Doctorado responsable del programa de doctorado la siguiente documentación:

- Informe de autorización para la defensa de la tesis emitido por la CAPD.
- Un ejemplar de la tesis en soporte papel y firmado por el doctorando, por el director o directores de la tesis y, de ser el caso, por el tutor, y un ejemplar en formato electrónico (PDF).
- Toda la documentación requerida en caso de que se solicite la Mención Internacional y/o tesis por compendio de publicaciones según lo establecido en la presente Legislación.
- Documento de Actividades del doctorando actualizado y el Plan de Investigación acompañado de los informes favorables del tutor y del director.
- Una propuesta de 10 posibles miembros para formar parte de la composición del tribunal que juzgará la tesis aprobada por la CAPD, formado por doctores especialistas en la materia de la tesis de doctorado, con experiencia investigadora acreditada y según lo establecido en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC.

Una vez recibida toda la documentación de la tesis y revisado por la ED responsable del programa de doctorado que el expediente está completo y correcto, se abrirá un período de exposición pública de 10 días hábiles en período lectivo, garantizando la máxima difusión institucional para que cualquier doctor pueda examinar la tesis y dirigirse por escrito las consideraciones que estime oportunas a la ED de la USC. Con el fin de facilitar la consulta de las tesis, la Universidad podrá habilitar un procedimiento telemático, siempre que no concurran limitaciones derivadas del art. 14.6 del RD 99/2011.

Finalizado el período de exposición pública, la ED valorará la tesis habida cuenta el informe de la CAPD y las alegaciones recibidas, de ser el caso. Así mismo, la ED podrá convocar al doctorando y/o director o solicitarle respuesta razonada de las alegaciones u otra información que considere necesaria, podrá consultar a la CAPD y/o contar con la colaboración de otros doctores externos para asesoramiento en la evaluación de la tesis.

Tras la valoración de la tesis la ED decidirá aprobar o denegar la continuidad de los trámites, dejando registro de esta decisión en el Documento de Actividades del doctorando. Esta decisión será comunicada al director o directores de la tesis doctoral, al doctorando y a la CAPD.

En el caso de denegación de la continuidad de los trámites, que deberá estar debidamente motivada, la ED comunicará al doctorando las vías que puedan conducir a corregir adecuadamente su tesis de doctorado, antes de proceder a una nueva solicitud de depósito.

En el caso de aprobación de continuidad se procederá a la aprobación del tribunal en los términos establecidos en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC (ver siguiente apartado).

Nombrado el tribunal y suplentes, se comunicará el nombramiento a la CAPD y al director, y se hará llegar a cada uno de ellos la notificación de su designación como miembro del tribunal, un ejemplar de la tesis de doctorado y el expediente administrativo del doctorando. A partir de este momento, dispondrán de 20 días naturales para enviarle a la comisión de doctorado un informe individual y razonado en el que se valore la tesis y figure explícitamente el dictamen sobre si procede o no la autorización para la defensa de la tesis. Asimismo, la ED remitirá toda la documentación referida de la tesis a la comisión de doctorado.

Una vez recibidos los informes, la comisión de doctorado dispondrá si procede o no la defensa pública o, de ser el caso, la interrupción de su tramitación, lo que se comunicará por escrito al doctorando, a los directores de la tesis, a la CAPD y a la ED.

De ser denegada la autorización de la defensa de la tesis doctoral por la comisión de doctorado, el doctorando podrá solicitar la certificación literal de los dictámenes a los que se refiere este apartado. En el caso de ser autorizada la defensa el doctorando podrá solicitar la certificación literal de los informes después de su defensa.

La defensa pública deberá realizarse en un plazo máximo de tres meses desde la autorización de defensa, salvo causas debidamente justificadas. De superarse este plazo deberán iniciarse de nuevo los trámites de autorización de la tesis para su defensa.

Al largo del proceso de autorización de la defensa de la tesis el doctorando estará obligado a introducir los datos de su tesis en la base TESEO según el procedimiento y plazos que establezca la Universidad.

Tesis con protección de derechos

En el compromiso de supervisión se incluirán las cláusulas oportunas para garantizar la no difusión de los contenidos en el caso de tesis de doctorado en los que existan cláusulas de confidencialidad con empresas o aquellas que podan dar lugar a derechos de propiedad industrial e intelectual y de los que no se pueda realizar la difusión de contenidos antes de estar debidamente protegidos.

Este tipo de tesis se formalizará en dos versiones: la reducida, en la que se eliminarán los contenidos afectados por el deber de no difusión o por el deber de secreto o confidencialidad y el ejemplar completo, que quedará archivado en la universidad bajo compromiso de confidencialidad.

El ejemplar reducido será lo que se deposite para su consulta por la comunidad científica de doctores. Esta versión deberá coincidir con el contenido de la exposición y defensa pública de la tesis.

La versión completa será la que se entregue a los miembros del tribunal para su evaluación. Los miembros deberán firmar el correspondiente compromiso de confidencialidad sobre los contenidos de los que no se puede hacer una difusión pública.

Si el tribunal desea formular cuestiones al doctorando sobre los contenidos protegidos, estas intervenciones se harán en sesión personal, con carácter previo o posterior a la pública.

Una vez aprobada la tesis, el ejemplar reducido será lo que se publique en el repositorio institucional. Realizadas las oportunas protecciones o vencido el plazo de confidencialidad, el doctorando deberá, previa acreditación de estas circunstancias, solicitar su sustitución por el ejemplar completo.

Tribunal de evaluación

La CAPD, oído el/la director/a de la tesis (y/o de ser el caso, el/la tutor/a) propondrá una relación de 10 miembros del tribunal que evaluará la tesis.

Admitida a trámite la tesis de doctorado por la CAPD, la ED responsable del programa de doctorado evaluará la propuesta de tribunal remitida por la CAPD. Esta propuesta irá acompañada de un informe individualizado y razonado sobre la idoneidad de cada uno de los miembros propuestos para juzgar la tesis mediante la mención de la especialidad o especialidades de su investigación, publicaciones, proyectos de investigación y otras actividades o méritos que consideren oportunos así como la aceptación expresa de los miembros propuestos.

El tribunal encargado de juzgar la tesis será designado por la ED entre los 10 especialistas propuestos por la CAPD y estará constituido por 5 titulares y 2 suplentes. Entre los miembros del tribunal se nombrará un/una presidente/la y un/una secretario/la del tribunal. El/la secretario/a se designará preferentemente de entre los miembros de la USC del tribunal. De lo contrario, deberá presentarse informe justificativo y designar a otro profesor de la Universidad como responsable de la recepción de las actas y de su posterior entrega en la unidad administrativa correspondiente.

En caso de renuncia por causa justificada de un integrante titular del tribunal se procederá a sustituirlo por el suplente correspondiente siguiendo la orden de la propuesta de suplentes del tribunal.

En la composición del tribunal deben respetarse los siguientes requisitos:

- a. Todos los miembros deberán ser doctores y con experiencia investigadora acreditada. Se entenderá por experiencia acreditada el cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para ser director de tesis en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC. El profesorado universitario podrá formar parte de los tribunales de tesis doctorales aunque estén en situación de excedencia, jubilación, servicios especiales o en comisión de servicios, considerándose en este último caso como perteneciente a la universidad en la que se encuentre prestando sus servicios.
- b. El tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad y las instituciones colaboradoras en el programa de doctorado.
- c. En el caso de tesis presentadas por compendio de publicaciones no podrán formar parte del tribunal los coautores de las publicaciones.
- d. En ningún caso podrán formar parte del tribunal el director o codirectores de la tesis ni, de ser el caso, el tutor, salvo en los casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo hayan previsto, o en los casos de tesis presentadas en programas de doctorado conjuntos con universidades extranjeras, en virtud de los correspondientes convenios.
- e. En el caso de la Mención Internacional en el título de doctor, al menos un experto con el título de doctor de una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio no españoles, y distinto del responsable de la estancia señalada en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, tiene que formar parte del tribunal titular. Con este fin se nombrará a un doctor extranjero en la comisión titular y otro que cumpla las mismas condiciones como suplente.
- f. La composición del tribunal procurará una presencia equilibrada de hombres y mujeres, excepto causas justificadas.
- g. No podrán formar parte de la propuesta de un tribunal quien incurra en cualquiera causas de abstención establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Acto de defensa pública de la tesis

Una vez autorizada la defensa pública de la tesis el/la doctorando/a deberá efectuar el pago de las tasas de los derechos de examen de grado de doctor correspondiente en la Sección de Postgrado, Tercer Ciclo y Formación Continua del Servicio de Gestión Académica o unidad administrativa que se determine.

Una vez realizado dicho pago, el Centro de Postgrado remitirá al secretario del tribunal los documentos que deberán ser cubiertos en el acto de defensa de la tesis de doctorado:

- acta de constitución del tribunal
- acta de la sesión
- sobres oficiales para recoger los informes confidenciales sobre la tesis a los efectos de la mención de "cum laude" y premio extraordinario.

El presidente del tribunal convocará el acto de defensa de la tesis de doctorado, y el secretario comunicará por lo menos con 10 días de antelación el día, el lugar y la hora del citado acto a la ED, que a su vez informará a la CAPD, al doctorando, al director de la tesis, y hará la publicidad pertinente.

La defensa de la tesis deberá realizarse en sesión pública durante el período lectivo del calendario académico y tendrá lugar en la propia universidad española en la que el doctorando estuviera matriculado o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en los términos que indiquen los convenios de colaboración. Cualquier otra opción requerirá de la autorización expresa de la Comisión de Doctorado, debiéndose asegurar, en todo momento, el cumplimiento de la presente normativa y de los procesos establecidos para su evaluación.

En casos debidamente justificados por circunstancias excepcionales que imposibiliten la presencia física de un miembro del tribunal, la ED podrá autorizar su participación por videoconferencia, siempre y cuando los otros cuatro miembros del tribunal estén presentes en el acto. En ningún caso, este miembro ausente podrá ser el presidente o el secretario del tribunal.

Si en el acto de defensa y exposición pública de la tesis no se presentara algún miembro del tribunal titular, se incorporará al suplente correspondiente. Si esto no fuera posible, la presidencia del tribunal decidirá si continuar o no con el acto de lectura, una vez consultados el resto de integrantes. Para que se pueda proceder a la defensa de la tesis, será necesario que estén presentes un mínimo de cuatro miembros del tribunal, y que se cumpla el requisito sobre la mayoría de miembros externos a la Universidad y las instituciones colaboradoras en el programa de doctorado. De no poder constituirse el tribunal, el presidente comunicará este hecho a la ED responsable del programa de doctorado que podrá autorizar la defensa en las 24 horas siguientes. De no ser factible, el presidente procederá a convocar de nuevo el acto de defensa de la tesis de doctorado en los mismos términos del párrafo 3 de este apartado.

Los miembros del tribunal deberán expresar su opinión sobre la tesis y podrán formular cuantas cuestiones y objeciones consideren oportunas, a las que el doctorando habrá de contestar. Asimismo, los doctores presentes en el acto podrán formular cuestiones y objeciones, y el doctorado responder, todo esto en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

Calificación de la tesis de doctorado

Una vez finalizada la defensa de la tesis, el tribunal emitirá un informe sobre ésta y la calificación global en términos de apto o no apto. El secretario del tribunal levantará acta de colación del título de doctor/a, que incluirá información relativa al desarrollo del acto de defensa y la calificación. Si el doctorando solicitara optar a la Mención Internacional del Título de Doctor, el secretario del tribunal incluirá en el acta de colación la certificación de cumplimiento de los requisitos exigidos. El presidente del tribunal comunicará, en sesión pública, la calificación.

El tribunal podrá proponer que la tesis obtenga la mención de «cum laude» si se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad. El Centro de Postgrado regulará el procedimiento para la materialización de la concesión final de dicha mención en sesión diferente de la correspondiente a la de defensa de la tesis de doctorado.

El secretario del tribunal, o miembro del profesorado en quien delegue, será responsable de la documentación correspondiente a la defensa de la tesis de doctorado, debiendo remitirla debidamente cubierta a la Sección de Postgrado, Tercer Ciclo y Formación Continua de la universidad en el plazo máximo de 5 días hábiles posteriores al día de exposición y defensa de la tesis para su archivo y documentación.

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN	
Líneas de investigación:	
NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	Bases celulares y moleculares de la enfermedad
2	Bases biológicas del cáncer
3	Medicina genómica y genética humana
4	Técnicas aplicadas a la investigación biomédica
Equipos de investigación:	
Ver anexos. Apartado 6.1.	
Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:	
Líneas de investigación El Programa se articula en 4 líneas de investigación, cada una con un equipo investigador asociado. Las líneas son: 1. Bases celulares y moleculares de la enfermedad, 2. Bases biológicas del cáncer, 3. Medicina genómica y genética humana, 4. Técnicas aplicadas a la investigación biomédica.	

La línea nº 1 trata del estudio de las bases biológicas de los principales grupos de patologías humanas, tales como las enfermedades neurológicas, cardiovasculares, reumáticas, y en general aquellas con componente inflamatorio, así como el estudio de agentes infecciosos, como virus y priones. Asimismo se encuadran aquí investigaciones básicas centradas en procesos fisiopatológicos generales, como proliferación, muerte o estrés celular. El equipo está integrado por 14 investigadores (6 de la USC, 8 de las entidades asociadas), que se agrupan en el estudio de las enfermedades de componente inflamatorio (C Conde, A Gonzalez, O Gualillo, R Varela), cardiovasculares (E Álvarez, F Lago), neurológicas (T Sobrino, F Campos), renales (MA García) agentes infecciosos (J Requena, J Martínez-Costas, J Benavente) y patología celular (J Zalvide, C Pombó). Los componentes del equipo acreditan una dilatada y brillante trayectoria en la investigación, reflejada en el registro de publicaciones (en los últimos 5 años, más de 50 publicaciones JCR, incluyendo 3 de FI>10, y numerosas revistas de referencia especialmente en el área de reumatología), captación de recursos (2 proyectos europeos, 14 proyectos nacionales y 5 autonómicos vigentes, en los que son IPs) y tesis dirigidas (29 tesis dirigidas o dirigidas en los últimos 5 años). Todos ellos mantienen intensas colaboraciones internacionales, como se deduce de sus publicaciones colaborativas, y su presencia en consorcios europeos del 7FM lo refrenda.

Por su relevancia socio-sanitaria en nuestra sociedad, la línea nº 2 está dedicada específicamente al estudio del cáncer. En ella se estudian las bases celulares, moleculares y genéticas del cáncer, la patología molecular de las neoplasias más frecuentes, así como nuevas aproximaciones terapéuticas. Esta especificidad está apoyada en un equipo de 11 investigadores (6 de la USC, 5 de las entidades asociadas) de gran experiencia y trayectoria acreditada en aspectos tanto básicos (M Collado, JA Costoya, ML Dominguez, F Dominguez, C Rivas, S Seoane, A Vidal), como clínicos y traslacionales (M Abal, M Fraga, T Garcia-Caballero, R Lopez) de la investigación oncológica. Especialmente destacable es el notable número de publicaciones de alto impacto (9 con FI> 10 en los últimos años, incluyendo publicaciones en Nature, Cancer Cell, Lancet Oncology...). Estos investigadores lideran un proyecto europeo, 9 proyectos nacionales, además de 2 autonómicos y han dirigido 18 tesis doctorales.

La genómica ha significado una revolución en todos los ámbitos de la investigación biológica, y la biomédica aún más significativamente. Por ello, la línea nº 3 acoge a un notable grupo de investigadores en Medicina genómica, que trata de aplicar las más recientes tecnologías en el uso del genoma al estudio de las patologías humanas, especialmente las enfermedades complejas. También se abordan enfermedades mendelianas, así como estudios básicos en genética humana, y estudios en el ámbito de la farmacogenética y farmacogenómica. El grupo investigador, integrado por 11 investigadores (4 de la USC, 2 del SERGAS y 5 de la FPGMX) es referente internacional destacado en este campo, particularmente en el ámbito del sustrato genético de las enfermedades complejas, pero también en el del diagnóstico molecular, donde la FPGMX tiene un destacado papel no sólo investigador, sino asistencial. En esta línea, la dimensión internacional del equipo es más que evidente, especialmente por la participación del grupo del Prof. A Carracedo en numerosos consorcios internacionales y proyectos europeos, así como redes científicas europeas y americanas. Esta línea contribuye con una extensísima producción científica (alrededor de 200 publicaciones) de muy alto impacto (12 con FI>10, incluyendo Nature, Science, Nat Genet, y revistas especializadas de gran visibilidad). Los participantes han dirigido 25 tesis doctorales en el ámbito de la línea y la eficacia en captación de fondos competitivos es sobradamente acreditada (11 proyectos nacionales y 8 autonómicos, además de proyectos europeos).

La investigación biomédica actual tiene un fuerte componente tecnológico, y muchos de los grandes avances médicos se han debido a los fuertes avances experimentados en años recientes en técnicas determinadas. Por ello, la línea nº 4 se dedica a aquellos grupos que desarrollan y aplican distintas técnicas avanzadas a la investigación en enfermedades humanas. El equipo investigador es el más reducido (7 investigadores, de los que 6 son de la USC), pero comprende expertos en proteómica (A García, M Nogueira, FJ Salgado), técnicas farmacológicas (M Castro), físicas (MJ Giraldez, E Yebra) y de imagen (P Ramos). Con solvencia en la captación de recursos (12 proyectos nacionales y autonómicos activos como IPs), el equipo ha dirigido 10 tesis, de las cuales, como en las líneas anteriores, la mayor parte (>80%) dan lugar a publicaciones científicas indexadas.

Coordinador del Programa

Actúa como coordinador del PDMM el Profesor Anxo Vidal Figueroa, Profesor Contrado Doctor del Departamento de Fisiología de la USC.

El Prof. Anxo Vidal es especialista en la biología molecular del cáncer. Licenciado en Biología, especialidad Fundamental, por la USC, realizó su tesis doctoral en el Programa de Biología Celular en la Facultad de Medicina de la USC, donde obtuvo el título de doctor en 1997. Posteriormente y durante cinco años trabajó como investigador postdoctoral en el Memorial Sloan-Kettering Cancer Center de Nueva York, centro de referencia mundial en investigación oncológica, bajo la supervisión del Dr Andrew Koff. En USA, el Dr Vidal se especializó en la regulación del ciclo celular y en el uso de ratones transgénicos como modelos de patología humana. Regresó a Santiago en 2003 como investigador del Programa Ramón y Cajal, tras ser seleccionado al número 2 nacional en el área Fisiología y Farmacología. Desde su regreso dirige el grupo de Ciclo Celular y Oncología. En la actualidad, y desde 2008 es Profesor Contratado Doctor con vinculación permanente y forma parte tanto del Centro de Investigación en Medicina Molecular y Enfermedades Crónicas del Campus de Excelencia Internacional de la USC, como del Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago (IDIS), acreditado por el Instituto de Salud Carlos III. Tiene reconocidos tres tramos investigadores (sexenios) y tres tramos docentes (quinquenios).

A lo largo de su trayectoria, el Dr Vidal ha dirigido, como investigador principal, 4 proyectos del Plan Nacional, así como proyectos autonómicos y otros financiados por fundaciones privadas, tanto nacionales (Fundación Mutua Madrileña, Fundación Barrié) como internacionales (Human Growth Foundation). Ha participado de redes y proyectos consorciados y se encuentra integrado en una EraNet financiada por la UE para el estudio del cáncer metastásico. Ha publicado 27 artículos internacionales indexados, de los que 22 pertenecen a revistas del primer cuartil de su especialidad, incluyendo algunas de las más destacadas en su área (Cell Stem Cell, Proc Natl Acad Sci USA, EMBO J...) para sumar más de 170 puntos de factor de impacto acumulado. Sus publicaciones han recibido más de 1000 citas y tiene un índice H=13. Además ha elaborado capítulos de libro, impartido 16 conferencias invitadas en diversos centros internacionales y presentado más de 40 comunicaciones a congresos. Ha participado además en actividades de transferencia industrial plasmadas en cuatro patentes.

Ha completado la dirección de 3 tesis doctorales y dirige en la actualidad otras seis más en el programa de Medicina Molecular de la USC, del que es coordinador desde 2009. Ha sido director académico de 6 Trabajos Académicamente Dirigidos, 9 Trabajos de Investigación Tutelados, 3 Trabajos de Fin de Máster y 1 Trabajo de Fin de Carrera. Es miembro de la Comisión Académica del Máster en Investigación Biomédica de la USC, miembro de la Comisión de Investigación del Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela y miembro del Comité de supervisión ("supervisory board") del Programa de Doctorado EMJD Erasmus Mundus en Nanomedicina e Innovación Farmacéutica (NanoFar).

Recibió el Premio Novartis en Patología Tumoral Endocrinológica en 2006 y en 2009 el Premio Merck Serono a un proyecto de Investigación en Endocrinología Pediátrica y Crecimiento. En el año 2007 recibió el certificado I3 a una trayectoria investigadora destacada del Ministerio de Educación y Ciencia. Ha sido miembro de las comisiones técnicas de evaluación de proyectos de investigación y recursos humanos del Ministerio de Ciencia, miembro del comité editorial de la revista Journal of Molecular Endocrinology (2009-12) y revisor "ad hoc" de diversas revistas científicas indexadas. También ha organizado jornadas y congresos internacionales

6.1.1 Descripción de las Líneas de investigación y equipos asociados.

En la Tabla 1 anexa se describen las líneas y se detallan los equipos de investigación asociados. En la tabla 2 se resumen algunos de los proyectos de investigación asociados a las respectivas líneas. Nótese que por brevedad sólo se recogen, de los proyectos activos en el periodo 2010-12, los del Plan Nacional y autonómicos donde el IP es investigador del Programa, los proyectos internacionales y una selección de proyectos competitivos financiados por fundaciones o asociaciones científicas nacionales.

6.1.2 Líneas de investigación y Publicaciones científicas asociadas.

En la Tabla 3 se lista un resumen de las publicaciones científicas asociadas a las líneas de investigación. Como el número total de publicaciones en el periodo 2008-2012 supera las 500, se indica únicamente una publicación representativa de cada investigador del Programa y las publicaciones con un factor de impacto mayor de 10.

6.1.3 Tesis Doctorales dirigidas en los últimos 5 años por los miembros del programa de doctorado y Publicaciones científicas asociadas.

En la Tabla 4 se indica una selección de tesis doctorales dirigidas en el periodo 2008-2012 por el profesorado de cada línea de investigación que han dado lugar a publicaciones internacionales indexadas.

6.1.4 Participación de expertos internacionales y colaboraciones externas.

Las colaboraciones externas, nacionales e internacionales, de los investigadores implicados es permanente, como se deduce de su registro de publicaciones (con un índice de colaboración internacionales superior al 70%) y de la participación en proyectos internacionales consorciados. Algunos de los grupos (medicina genómica, p.ej) son referencia internacional. Por ello, no se considera ninguna acción específica para la colaboración exterior, que ya es intensa y favorece el intercambio de los doctorandos con expertos internacionales día a día. El número de tesis con mención internacional, aunque aún bajo, está experimentando un incremento como consecuencia. Si se contempla aumentar el número de doctorados con mención internacional. En cuanto a la participación de expertos, la CAPD fomentará, en el marco reglamentario de la USC, la presencia de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento y en los tribunales de tesis.

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:

Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado:

La investigación, instrumento básico para la generación de conocimiento y el progreso social y económico, constituye una de las responsabilidades fundamentales de la Universidad. En el contexto actual la actividad investigadora se configura como uno de los parámetros identificadores de calidad de las universidades y como elemento dinamizador de la estructura universitaria.

En el marco de la planificación plurianual de la Universidad el Consejo de Gobierno del 10 de octubre de 2007 aprobó un modelo para el reconocimiento de la actividad investigadora que se incorpora al cómputo de la dedicación ordinaria del PDI, formando parte de su actividad académica. Se mide en horas docentes equivalentes que se aplicarán a unos indicadores relacionados con el desenvolvimiento de la actividad investigadora en todas las áreas de conocimiento y que pueden medirse de forma objetiva. Entre estos indicadores se encuentra el reconocimiento de 20 horas lectivas por cada tesis de doctorado dirigida o tutorizada que haya sido defendida en la USC o en otras universidades, en los dos últimos años al de su inclusión en el Plan de Organización docente (POD) previa justificación en la que deberá figurar el número de tutores/directores. Estas horas serán computadas al profesorado, con dedicación a tiempo completo y siempre que la cualificación obtenida por la tesis fuese de "cum Laude". Este Número de horas podrá incrementarse hasta 30 horas en caso de tesis europeas o las realizadas dentro de Programas de Doctorado con Mención de Calidad. En caso de que la tesis fuese tutorizada/dirigida por más de un/a doctor/a el reconocimiento de las horas docentes equivalentes se repartirá entre todos ellos.

Cada departamento se encargará de determinar los valores de los indicadores del esfuerzo investigador de su profesorado y su transformación en horas docentes equivalentes, que serán aplicadas de forma individual a cada profesor.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Descripción de los medios materiales y servicios disponibles (laboratorios y talleres, biblioteca, acceso a bases de datos, conectividad, etc.). Hacer referencia la accesibilidad universal de las personas con discapacidad:

Los medios que la USC y las entidades colaboradoras ponen a disposición de los alumnos del PDMM se encuadran en el Campus de Excelencia Internacional-Campus Vida, reconocido por el MEC precisamente por su excelencia en el ámbito de las ciencias de la vida. A los laboratorios de las facultades (Medicina, Farmacia y Biología, tradicionalmente) se han unido los Centros de Investigación Singulares, donde la mayor parte del PDI de la USC que participa en el PDMM se encuentran: Centro de Investigación en Química Biológica (CIQUS) y CIMUS, que precisamente se dedica al estudio de la Medicina Molecular y Enfermedades Crónicas. Además, las instalaciones de investigación de la FPGMX, dotada de la más actual tecnología genómica, y de los laboratorios de la Fundación Idichus. Las infraestructuras de investigación de los grupos del PDMM están completamente dotadas para realizar una investigación puntera, como lo demuestra su productividad acreditada.

Este entorno ofrece gran cantidad de servicios comunes, como Unidad de Proteómica, de Screening Farmacológico, Centro Nacional de Genotipado, instalaciones para animales de experimentación, incluidos los modificados genéticamente y unidad de Fenotipado Metabólico para roedores, sistemas de imagen in vivo (desde MRI a imagen molecular), plataforma de apoyo estadístico para manejo de datos biológicos, microscopía confocal, etc.

Además, la USC ofrece a todos los estudiantes un amplio conjunto de servicios comunes, como bibliotecas, residencias, instalaciones deportivas, acceso a servicios informáticos, incluida la red inalámbrica en los edificios docentes, etc.

Se puede obtener más información en los vínculos pertinentes:

Servicios de apoyo a la docencia y la investigación, servicios de investigación y servicios a la comunidad universitaria: <http://www.usc.es/es/servicios/index.html>

Red de Infraestructuras de apoyo a la investigación y al desarrollo tecnológico: <http://www.usc.es/gl/investigacion/riaidt/>

Instalaciones y medios técnicos del Centro Singular de Investigación en Química Biológica y Materiales Moleculares (CIQUS): <http://www.usc.es/ciqus/gl/gl/informacion-xeral/instalacions-e-medios-tecnicos>

Instalaciones del Centro de Investigación en Medicina Molecular y Enfermedades Crónicas (CIMUS): <http://www.campusvida.info/ejes-estrategicos/investigacion/red-de-centros-singulares-de-investigacion/centro-de-investigacion-en-medicina-molecular-y-enfermedades-cronicas-cimus/>

Infraestructuras de la Facultad de Medicina: <http://www.usc.es/gl/centros/medodo/infraestructuras.html>

Infraestructuras de la Facultad de Biología: <http://www.usc.es/gl/centros/biologia/infraestructuras.html>

Recursos del Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela (IDIS): <http://www.campusvida.info/ejes-estrategicos/investigacion/introduccion/instituto-de-investigaciones-sanitarias-de-santiago-idis/>, <http://www.idisantiago.es/bin/RSS/WebHome>

Recursos de la Fundación Pública Galega de Medicina Xenómica (FPGMX): http://medicina.xenomica.org/es/investigacion_de_base/tecnologia_genomica.html, <http://fundacion.xenomica.org/>

Previsión para la obtención de recursos externos que sirvan de apoyo a los doctorandos en su formación:

Los recursos para la formación de los doctorandos son principalmente de dos tipos: la financiación para realizar su trabajo experimental es obtenida por los grupos de investigación a través de proyectos competitivos internacionales, nacionales o autonómicos, convenios o contratos. En este sentido, la capacidad de captación de recursos de los participantes en el PDMM es sobresaliente y garantiza la viabilidad de la investigación. El segundo aspecto es la remuneración del doctorando durante su tesis, que puede obtenerse mediante convocatorias competitivas (becas FPU, FPI, Xunta, etc) o mediante un contrato con cargo a una actividad de investigación. El IDIS tiene a su vez una convocatoria propia de becas predoctorales. En años recientes, nuestros doctorando han sido muy exitosos en la obtención de becas, puesto que el 70% de los alumnos disfrutaron de becas competitivas. Sin embargo, la progresiva reducción de recursos parece augurar un incremento en las financiaciones directas (contratos).

Previsión para la obtención de recursos externos y bolsas de viaje dedicadas a ayudas para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan de apoyo a los doctorandos en su formación. La previsión del porcentaje de los estudiantes que consiguen las mencionadas ayudas:

La movilidad para asistencia a congresos y estancias se costea con frecuencia con cargo a los proyectos de investigación, especialmente los consorciados, y es previsible que esto continúe. Las becas de desplazamiento también están disponibles, aunque han sufrido un severo recorte y por ello la previsión de éxito es difícil. Hasta el momento el porcentaje de alumnos que accedían a ayudas competitivas era del 70%.

Servicios de orientación profesional que favorezcan la adecuada inserción laboral de los egresados:

La USC cuenta con los Servicios de Apoyo al Emprendimiento y al Empleo (SAEE) (<http://www.usc.es/es/servicios/saee/index.html>).

Los Servicios de Apoyo al Emprendimiento y al Empleo se crean en el marco del último convenio firmado entre la Xunta de Galicia, Consejería de Trabajo, y las tres Universidades gallegas, en junio de 2006. Viniendo a reemplazar a la anteriormente denominada Oficina de Servicios Integrados para la Juventud (OSIX) que tuvo sus comienzos en el año 1998 con el Área de Orientación Laboral, al que se le unieron en el año 2000 los de Información Juvenil (ahora Información Juvenil y Apoyo Integrado a los SAEE) y el Área de Autoempleo.

El objeto de este protocolo entre la Xunta y la USC es fomentar el emprendimiento y el despertar de vocaciones empresariales en los estudiantes, doctorandos, profesores, investigadores y ex-alumnos universitarios, resaltando la importancia de las iniciativas emprendedoras en el desarrollo socioeconómico de Galicia a favor de la generación de empleo y riqueza.

Para alcanzar los objetivos propuestos a los SAEE cuentan con tres áreas: el Área de Autoempleo, dedicado a la difusión y fomento de la cultura emprendedora en la comunidad universitaria; el Área de Orientación Laboral, que presta diversos servicios encaminados a facilitar apoyo en la inserción de sus usuarios en el mercado laboral; y el Área de Información Juvenil y Apoyo Integrado a los SAEE que, además de actividades de apoyo a las acciones de emprendimiento y empleo, realiza tareas en varios campos de interés para la comunidad universitaria juvenil.

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA USC

(http://www.usc.es/gl/servizos/sxopra/Programas_doutoramento/SGIC_Estudios_de_doctorado_21-10-2012_final.docx)

Introducción

El sistema de garantía de la calidad de los estudios de doctorado e la Universidad de Santiago (en adelante USC) tiene por objeto desarrollar la sistemática relativa a la supervisión y el seguimiento de las actividades doctorales, en términos de los objetivos marcados por la USC en cuanto a su oferta general de esos estudios, así como de cada uno de los programas recogidos en la memoria verificada de los mismos. En este sistema, cuyo centro responsable es la Escuela de Doctorado de la USC, se recogen los procesos y procedimientos que permiten la implantación, desarrollo y suspensión de los programas así como todos los relativos a la supervisión y mejora continua y análisis de los resultados de los mismos con el objetivo de mejorar la oferta general de estudios de doctorado de la Universidad.

La actividad sistemática de seguimiento en cuanto a la evaluación conjunta de los programas de doctorado ofertados se realiza por parte de la escuela de doctorado, y por la comisión académica de cada programa, de manera paralela al proceso de definición, actualización y coordinación del mismo, así como al de análisis de la formación y progreso de la investigación.

Normativa de referencia

Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. [Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007](#)

Programa de mención hacia la excelencia a programas de doctorado. Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación (ANECA, 2011)

Reglamento de los estudios de doctorado de la Universidad de Santiago de Compostela, aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2012.

Decreto 222/2011, do 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia. Orden del 20 de marzo de 2012 por la que se desarrolla el Decreto 222/2011.

Responsable del Sistema de Garantía de Calidad

La Escuela de Doctorado dispondrá de una Comisión de Calidad, órgano que participa en las tareas de planificación, desarrollo y seguimiento del SGIC de la Escuela, actuando además como medio para la difusión interna del sistema y de sus logros.

La Comisión de Calidad se reunirá con la periodicidad marcada en su planificación, levantará acta de cada una de las sesiones y hará públicos los análisis y las decisiones tomadas en el seno de la misma.

El/la director/a de la Escuela asume las funciones de Responsable de Calidad de la Escuela, aunque también podrá nombrar a un/una Responsable de Calidad entre los miembros del Comité de Dirección

Las funciones principales de la Comisión de Calidad de la Escuela serán las siguientes:

- Realizar la implantación, el seguimiento y mejora del SGIC de los estudios de doctorado en la Escuela. Para ello elaborará:
- El Informe de resultados del sistema, que incluye la propuesta del plan de mejoras de la Escuela en el ámbito de SGIC de los estudios de doctorado para el curso siguiente.
- El Informe del seguimiento de la implantación del SGIC y sus propuestas de mejora.
- La Memoria conjunta, en la parte correspondiente a SGIC de los programas de doctorado y de los resultados globales del seguimiento anual incluyendo las propuestas de mejora oportunas aportadas por la comisión académica de cada programa.

Las funciones básicas del Responsable de Calidad de la Escuela son:

- Coordinar el funcionamiento de la Comisión de Calidad de la Escuela.
- Trasladar a la Comisión de calidad y a las comisiones académicas de los programas información sobre resultados de aprendizaje, inserción laboral, satisfacción de los grupos de interés, así como de cualquier otra relacionada con resultados que pueda afectar a la calidad del desarrollo de los programas de doctorado.
- Realizar propuestas a la Comisión de calidad para mejorar el SGIC de la Escuela.
- Ser interlocutor/a con el Área de Calidad y Mejora de los Procedimientos del Vicerrectorado con competencias en calidad y planificación.
- Atender las instrucciones y requerimientos dados por el/la coordinador/a de calidad del SGIC de la USC para implantar los ajustes y mejoras del SGIC aprobados por la Comisión de Calidad Delegada del Consejo de Gobierno.
- Dirigir la elaboración de la Memoria de Calidad del Centro.
Supervisión, seguimiento y mejora de calidad del Programa

Dentro de cada programa de doctorado el/La coordinador/a y la comisión académica del programa (CAPD) son los responsables de la coordinación del programa así como de las actividades de supervisión, seguimiento y mejora de la calidad del mismo.

La CAPD estará integrada por un mínimo de siete miembros, de entre el profesorado del programa, y será nombrada por la rectora o rector. En la CAPD deberá designarse una persona presidenta y una secretaria. Esta última dará fe de los acuerdos adoptados por la comisión y levantará acta de las sesiones de la CAPD. La CAPD será renovada, con carácter general, cada 4 años.

En el caso de programas de doctorado interuniversitarios, o programas en que participen organismos, entidades, centros o instituciones con actividades de I+D+i, la composición de la CAPD será la que figure en el correspondiente convenio de colaboración. En cualquiera caso, la composición de la CAPD deberá contar con al menos un miembro de cada una de las universidades responsables del desarrollo del programa.

La CAPD estará integrada por personal doctor con vinculación permanente con la universidad y dedicación a tiempo completo, en posesión de, al menos, un período de actividad investigadora reconocida de acuerdo con el RD 1086/1989, o equivalente para el profesorado contratado. En el caso de programas de doctorado que cuenten con la colaboración de otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i, públicos, privados, nacionales o extranjeros, podrá formar parte de la CAPD personal investigador vinculado a dichos organismos, siempre que acrediten cumplir los mismos requisitos que el personal investigador adscrito a la universidad o méritos equiparables, en el caso de que no resulte de aplicación la posesión del período de actividad investigadora. La totalidad de los miembros de la CAPD deberá constar como profesorado asignado al programa de doctorado.

La CAPD estará integrada por un mínimo de siete miembros, de entre el profesorado del programa, y será nombrada por la rectora o rector. En la CAPD deberá designarse una persona presidenta y una secretaria. Esta última dará fe de los acuerdos adoptados por la comisión y levantará acta de las sesiones de la CAPD. La CAPD será renovada, con carácter general, cada 4 años.

En el caso de programas de doctorado interuniversitarios, o programas en que participen organismos, entidades, centros o instituciones con actividades de I+D+i, la composición de la CAPD será la que figure en el correspondiente convenio de colaboración. En cualquiera caso, la composición de la CAPD deberá contar con al menos un miembro de cada una de las universidades responsables del desarrollo del programa.

La CAPD estará integrada por personal doctor con vinculación permanente con la universidad y dedicación a tiempo completo, en posesión de, al menos, un período de actividad investigadora reconocida de acuerdo con el RD 1086/1989, o equivalente para el profesorado contratado. En el caso de programas de doctorado que cuenten con la colaboración de otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i, públicos, privados, nacionales o extranjeros, podrá formar parte de la CAPD personal investigador vinculado a dichos organismos, siempre que acrediten cumplir los mismos requisitos que el personal investigador adscrito a la universidad o méritos equiparables, en el caso de que no resulte de aplicación la posesión del período de actividad investigadora. La totalidad de los miembros de la CAPD deberá constar como profesorado asignado al programa de doctorado.

En el caso de la comisión académica del programa en Medicina Molecular la composición de la comisión se establece como sigue:

- el coordinador, que será profesor del Programa, PDI de la USC con vinculación permanente y dedicación a tiempo completo, y acreditada experiencia investigadora, y que preside la CAPD, designado por el Rector,
- un representante del centro docente o investigador de la USC al que esté adscrito el mayor número de profesores del programa (en la composición actual, el CI-MUS), designado por el decano o director del centro correspondiente.
- un representante de cada institución colaboradora (en la composición actual, IDIS y FPGMX), designado por los respectivos órganos competentes.
- un representante de cada uno de los al menos tres departamentos a los que estén adscritos el mayor nº de profesores del programa (o de todos aquellos que aporten al menos un 20% de los profesores de la USC en el programa) designados por los respectivos directores de departamento (en la composición actual los departamentos de Fisiología, Anatomía Patológica y Ciencias Forenses y Bioquímica y Biología Molecular).

La CAPD se reúne, al menos una vez, durante cada curso académico con el objeto de evaluar y hacer el seguimiento del programa, y es responsable, en este ámbito, de:

- Realizar, cada curso académico, un análisis del funcionamiento del programa a partir de la información aportada por el/la coordinador/a, y proponer las mejoras oportunas al desarrollo del mismo. El resultado de este análisis se recoge en el informe anual de seguimiento del programa.
- Proponer pautas de actuación para garantizar la calidad del programa de doctorado y transmitir las a todas las instituciones, centros y personal participantes en el mismo.
- Proponer las modificaciones oportunas en el programa y en su memoria para adaptarse a la normativa vigente.
- Realizar un seguimiento de las acciones que se deriven de la respuesta a sugerencias, reclamaciones o quejas recibidas.
- Velar por el cumplimiento de los requisitos incluidos en el presente documento y de lo establecido en este sistema de garantía de la calidad del programa de doctorado en la(s) universidad(es) u organismos, centros, instituciones,... que colaboren en el mismo.
- Contribuir al proceso de seguimiento y velar por la renovación de la acreditación.
- Analizar, en el caso de programas interuniversitarios, la eficacia de la coordinación y las posibles incidencias detectadas para identificar posibilidades de mejora.

La comisión académica del programa de doctorado es la interlocutora entre la(s) Universidad(es), Escuela(s) de Doctorado, Vicerrectorados competentes y organismos, centros, instituciones,... que colaboran en el programa a efectos del seguimiento, revisión y mejora continua del mismo.

El/La coordinador/a actuará como responsable de la presentación de la documentación oficial requerida o surgida de los procedimientos oficiales de calidad ante los órganos o instituciones correspondientes.

Procedimiento de Medición, análisis y mejora de cada programa de doctorado

El/la coordinador/a es la persona responsable de recabar y unificar, especialmente en el caso de doctorados interuniversitarios, la información necesaria para la realización del informe de seguimiento del programa por parte de la Comisión Académica. Los servicios centrales de la(s) universidad(es) y/o instituciones, entidades,... participantes facilitarán a la coordinación del programa de doctorado la información centralizada precisa para la realización del seguimiento.

La comisión académica del doctorado realiza un seguimiento sistemático del desarrollo del programa, tomando como referencia la memoria de diseño del programa, desde las competencias hasta el desarrollo del programa y los resultados académicos obtenidos, con el fin de comprobar que el plan de estudios se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial y que se están obteniendo los resultados previstos.

Este seguimiento permite detectar las debilidades y fortalezas del programa así como identificar posibles propuestas de mejora.

El análisis de seguimiento quedará documentado en el informe anual de seguimiento del programa de doctorado en el que se incluirán las acciones o propuestas de mejora así como el desarrollo previsto para su materialización además de las reflexiones oportunas sobre la implantación y/o desarrollo del mismo.

En el caso de programas interuniversitarios, la comisión académica también analiza la eficacia de la coordinación y las incidencias detectadas.

El informe anual de seguimiento emitido por la comisión académica del programa de doctorado tendrá que ser informado favorablemente por la comisión de calidad de la Escuela de Doctorado de la USC a efectos de su posterior tramitación en los órganos/agencias pertinentes por parte de la Escuela de Doctorado de la USC. En el caso de programas de doctorado interuniversitario, la universidad coordinadora será la responsable de la presentación del informe anual de seguimiento.

Las propuestas de modificación y/o mejora de la memoria verificada del programa que afecten a los asientos registrales del programa de doctorado tendrán que seguir el procedimiento establecido en la normativa de referencia.

Mecanismo para publicar la información los programas de doctorado

Los mecanismos que garantizan la publicación de información actualizada y su accesibilidad por parte de toda la sociedad y futuros estudiantes son la publicación en la página web oficial del programa de una manera accesible y clara de la:

- Información oficial relevante relativa al programa: memoria verificada con su fecha de verificación y última acreditación, identificación y contacto del/de la coordinador/a del programa (*), organismo responsable, criterios y requisitos de acceso y admisión (*), objetivos/justificación del programa, universidad coordinadora y universidades participantes en el caso de programas interuniversitarios, planificación de las actividades formativas, movilidad,...
- Normativa específica del programa relativa a la organización del programa de doctorado y su Sistema de Garantía de Calidad (*) así como la composición de las comisiones y/o órganos responsables del desarrollo del programa.
- Líneas de investigación, grupos de investigación, profesorado participante, producción científica relevante, tesis defendidas,... y resultados oficiales del programa de doctorado.

(*) Estos elementos están explícitamente recogidos en Programa de mención hacia la excelencia a programas de doctorado. Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación (ANECA, 2011).

El/La coordinador/a del programa velará por la actualización y validez de la información y los datos publicados en la web oficial del programa, que contendrá información sobre la admisión, la matrícula y el contenido del programa, y el Responsable de Calidad de la Escuela de doctorado lo hará en relación con los contenidos incluidos en la web oficial de la Escuela, que contendrá información general sobre la normativa, reglamentos y procedimiento relativo a elaboración, tramitación y evaluación de las tesis doctorales (*) y vínculos con la información de utilidad sobre los servicios generales prestados por la USC a lo/as estudiantes.

De manera análoga, en la página web oficial de la USC, en la sección de estudiantes y en la de titulaciones se recoge la información general correspondiente a la admisión, matrícula y oferta de estudios de doctorado en la universidad (*). En esa misma página, dentro de la información de los estudios de doctorado, está recogida la información general sobre la normativa, reglamentos y procedimiento relativo a elaboración, tramitación y evaluación de las tesis doctorales (*)

(*) Estos elementos están explícitamente recogidos en Programa de mención hacia la excelencia a programas de doctorado. Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación (ANECA, 2011).

En esa página web se incluye otra información de utilidad referente a otros servicios prestados por la universidad al estudiantado como: la guía de matrícula de cada curso académico, becas, gestión académica, movilidad, comedores, residencias, deportes,... Los servicios centrales de la universidad son los responsables del mantenimiento y actualización de estas páginas.

Mecanismos de coordinación entre las universidades participantes en los programas de doctorado interuniversitarios.

En el caso de programas interuniversitarios habrá una universidad coordinadora y en ella un coordinador del programa. A nivel interno se nombrará además un coordinador en cada una de las universidades participantes.

En estos casos, se deben describir los mecanismos de coordinación entre las universidades. Esta descripción debe incluir al menos los siguientes elementos y sus responsabilidades/funciones:

- Universidad responsable del programa (procedimientos oficiales, verificación, seguimiento, inscripciones, difusión de resultados,...)
- Coordinador/a y Comisión Académica
- Información oficial (programa, acceso, admisión, matrícula,...)
- Obtención de información para el seguimiento, publicación de resultados,...

Es conveniente que sea el/la coordinador/a de la universidad coordinadora, la persona responsable de esta coordinación a efectos de recopilación de la información proporcionada por cada una de las universidades, instituciones y entidades que participan en el programa de doctorado para suministrarla a la comisión académica y posibilitar el análisis del desarrollo de programa, su seguimiento, y la implantación de las acciones de mejora.

Procedimiento asociado al control del desarrollo de los programas de movilidad

La página web oficial de la Oficina de Relaciones Exteriores de la USC (ORE) (<http://www.usc.es/ore>) contiene toda la información relevante relativa a los programas y normativa de movilidad tanto para estudiantes procedentes de otras universidades como para los estudiantes de la USC que deseen cursar estudios en otras universidades. Esta información abarca los distintos programas de movilidad, la normativa que regula los intercambios, el procedimiento de selección de estudiantes, formularios,... La normativa general que regula los intercambios universitarios de la USC, "Reglamento da Universidade de Santiago de Compostela dos Intercambios Interuniversitarios de Estudiantes" está publicada en el Diario oficial de Galicia (DOGA, 26 de marzo de 2008) y disponible en la página web oficial de la USC <http://www.usc.es/gi/normativa/estudiantes/index.html>.

Los programas de movilidad en la USC requieren el establecimiento previo de acuerdos o convenios de la USC con las Universidades o instituciones correspondientes. En muchos casos, los convenios surgen de la propuesta directa de los miembros de la comunidad universitaria. Es responsabilidad de la ORE supervisar, tramitar, registrar y realizar el seguimiento de los convenios de cooperación e intercambio académico de los que forma parte la USC.

A pesar de esta centralización, los procedimientos de intercambio en la USC incluyen la participación de otros agentes en los centros: equipos de dirección, responsables académicos de movilidad, coordinadores de Movilidad, responsables de Unidades de Apoyo a la Gestión,... que, en algunos casos, realizan la selección específica de los/as estudiantes de la USC participantes en el intercambio así como la recepción en los centros de los/as estudiantes que vienen de otras universidades.

El programa de doctorado, a través de su coordinador/a promoverá, en la medida de sus posibilidades, la tramitación y mantenimiento de convenios de movilidad con otras universidades que faciliten el intercambio tanto del estudiantado como del profesorado. Asimismo colaborará con la ORE, en la medida que sea necesario, en los procesos de selección, recepción,... de participantes en programas de movilidad de su doctorado.

La ORE y los servicios centrales de la USC recogen cada curso académico la información sobre el desarrollo de los programas de movilidad por título oficial y programa. Esta información será suministrada al coordinador/a de programa para que pueda ser aportada a la comisión académica del programa de doctorado, que realiza un análisis de su funcionamiento y propone las mejoras oportunas al desarrollo del proceso. Este análisis y sus resultados quedan añadidos en el informe de seguimiento del programa.

Las estancias de los doctorandos en otros centros de formación o educación nacional e internacionales gestionadas desde el propio programa de doctorado o por otras vías de actuación, serán recogidas en el Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando debiendo ser evaluada su pertinencia por la comisión académica del programa. La misma información será recogida en el caso de movilidad del profesorado participante en el programa de doctorado.

Criterios específicos en el caso de extinción del Programa.

La extinción de un título/programa oficial impartido por los centros de la USC, podrá producirse por cualquiera de los supuestos recogidos en los RD 1393/2007 y RD 861/2010 en su artículo 27bis, por decisión de la autoridad autonómica con competencias en materia de implantación, modificación y supresión de títulos (Xunta de Galicia) o por resolución de la propia USC.

En todos los casos, la correspondiente resolución declarará extinguido el programa de doctorado y se contemplarán las medidas oportunas por parte de la USC para garantizar los derechos académicos de los/as estudiantes que se encuentren cursando dicho programa y puedan completar sus estudios.

En el caso de que la extinción del programa de doctorado sea promovida por la USC, será necesario acuerdo de la Comisión Académica del programa y el informe favorable de la Escuela y de la Comisión de Doctorado. Será dirigida al vicerrectorado con competencias en oferta académica y titulaciones que seguirá el procedimiento establecido por la universidad en su Reglamento de los Estudios de Doctorado de la USC aprobados en Consello de Gobierno de 25 de junio de 2012 y publicado en el DOG de 29 de agosto de 2012:

http://www.xunta.es/dog/Publicados/2012/20120829/AnuncioG2018-200812-0001_es.html

Procedimiento de seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados

En el Sistema Universitario Gallego (SUG), la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia (ACSUG) es la responsable de realizar el análisis de inserción laboral de los titulados de las tres universidades desde el curso 1986/87. El estudio de inserción laboral desarrollado por la ACSUG aporta además información sobre la valoración del estudiantado, en su paso por la universidad, de algunos aspectos vinculados a la futura inserción laboral.

A partir de estos datos, la comisión académica del doctorado analiza cada curso académico los datos de inserción publicados dentro del proceso de medición, análisis y mejora del programa. Los resultados de este análisis y su comparación con la previsión de empleabilidad incluida en la memoria del programa son incluidos en el informe de seguimiento del programa.

Resultados del programa (apartado 8.2 de la memoria)

El/la Responsable de calidad de la Escuela es el/la responsable de la publicación de los resultados oficiales de los programas a la sociedad relativos a los últimos 5 años o de las estimaciones previstas de los mismos en función de su grado de implantación.

Entre otros indicadores es necesaria la siguiente información:

Indicador	Definición	Periodicidad
Tesis producidas	Número y acumulado desde la implantación del programa	Anual
Tasa de éxito de las tesis presentadas	Porcentaje de tesis aprobadas respecto a presentadas	Anual
Calidad de las tesis presentadas	Número y porcentaje de tesis con mención "cum laude" respecto a las aprobadas	Anual
Doctores/as con Mención internacional (*)	Número y porcentaje de tesis defendidas con mención "Doctor/a internacional" respecto al número de tesis defendidas en el programa (**)	Anual
Movilidad de estudiantes (*)	Número de estudiantes que realizaron una estancia en el extranjero superior a un mes durante la realización de su tesis en relación al número de estudiantes con tesis inscrita (**)	Anual
Movilidad "competitiva" de estudiantes (*)	Número de estudiantes que participaron en programas competitivos de movilidad durante la realización de su tesis en relación al número de estudiantes que ha realizado una estancia en el extranjero (**)	Anual
Duración media de la movilidad (*)	Número medio de meses de estancia (meses de movilidad) de los estudiantes que realizaron una estancia durante la realización de su tesis doctoral (**)	Anual
Estudiantes procedentes de otras universidades (*)	Nº de estudiantes que realizó sus estudios de grado o similar en una universidad distinta a aquella en la que realiza su tesis en relación al número de estudiantes con tesis inscrita (**)	Anual
Rendimiento Científico o Contribuciones resultantes de las tesis defendidas (*)	Publicaciones derivadas o relacionadas con las tesis doctorales defendidas en las que figuren los/as doctorandos/as (**)	Anual
Tesis/Profesor (*)	Nº de tesis defendidas del programa en relación al nº de profesores/as y/o investigadores/as que han dirigido tesis defendidas en el programa (**)	Anual
Tesis/Estudiantes (*)	Nº de tesis defendidas del programa en relación al nº de tesis inscritas en el programa (**)	Anual
Estudiantes con financiación "competitiva"/Estudiantes (*)	Nº de estudiantes con financiación externa competitiva para realizar sus estudios del programa en relación al nº de estudiantes con tesis inscritas en el programa (**)	Anual
Colaboraciones con otras universidades y/o entidades que favorezcan el desarrollo del programa (*)	Descripción de la colaboración (objeto, intensidad, participantes,...)	Anual
Convenios específicos con otras universidades y/o instituciones para el desarrollo del programa (*)	Descripción del convenio (objeto, intensidad, participantes,...)	Anual
Historial investigador del profesorado e investigadores que dirigieron tesis doctorales leídas en el programa de doctorado (*)	Datos globales y por profesor/a (proyectos y contribuciones científicas) (**)	Anual

(*) Estos indicadores están recogidos en Programa de mención hacia la excelencia a programas de doctorado. Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación (ANECA, 2011).

(**) Para la mención de excelencia se calculan para un período de 6 años 2004-09 por lo que se deben obtener los anuales y su agregación.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 10.5 del RD 99/2011 REFERENTE A LA VERIFICACIÓN Y RENOVACIÓN de la ACREDITACIÓN, deben estar en la MEMORIA de cada programa los datos siguientes: Justificación (o investigación) % de investigadores con experiencia acreditada, proyectos competitivos en los que participan, publica, recientes, financiación disponible para doctorandos, grado de internacionalización doctorandos, profesorado y estudiantes internacionales, movilidad de estudiantes y profesores, menciones europeas e internacionales, publicaciones conjuntas con investigadores extranjeros, organización de seminarios internacionales.

Control de calidad de las tesis presentadas para defensa y publicidad posterior:

El control de calidad de las tesis presentadas a nivel institucional es realizado por la comisión de doctorado de la USC, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de los Estudios de Doctorado, si bien el órgano responsable de la calidad del programa es la comisión académica del programa de doctorado.

Las tesis admitidas a trámite están disponibles para su evaluación por parte de cualquier doctor/a durante un período de publicidad previo a su defensa de acuerdo a las instrucciones aprobadas por el Centro de Posgrado y una vez defendidas y evaluadas como aptas se registran en la base de datos Teseo. El procedimiento de registro está a disposición de los estudiantes en el enlace <http://www.usc.es/gl/centros/cptf/doutoramento/fichateseo.html>.

Gestión de reclamaciones, quejas y sugerencias

La USC tiene implantado un sistema de atención a sugerencias, quejas y reclamaciones a disposición de los distintos colectivos de la Comunidad Universitaria, que canaliza y da respuesta a las incidencias relativas al funcionamiento de los servicios docentes, administrativos y de apoyo de la USC. También ofrece a la Comunidad Universitaria un sistema de comunicación abierto a opiniones y sugerencias para la mejora de la gestión académica y, por extensión, del servicio público que presta la USC. Las vías de comunicación disponibles para toda la comunidad universitaria y sociedad para la presentación de incidencias son, entre otras:

- Las reclamaciones sobre cualquier aspecto docente, administrativo o de otra índole, podrán ser formuladas por escrito y dirigidas al Coordinador del programa para su resolución por parte de la Comisión Académica de los estudios de Doctorado.

- Oficina de Análisis de Reclamaciones (OAR) <http://www.usc.es/oar>, responsable de la gestión del proceso de reclamaciones y quejas en toda la USC. Dicho proceso está integrado dentro del Sistema de Gestión Académica del Área Académica, certificado por la ISO 9001 desde el año 2005.
- Oficina del Valedor de la comunidad universitaria que recoge también sugerencias y quejas de la comunidad universitaria. Esta Oficina realiza un informe anual de difusión pública con los datos obtenidos relativo al citado proceso.

Medición de satisfacción de los grupos de interés

El proceso de medición de la satisfacción de los grupos de interés en la USC tiene por objeto establecer la sistemática para medir y analizar los resultados de satisfacción de los grupos de interés, incluyendo tanto la evaluación de la satisfacción de los doctorandos, como de los doctores con el desarrollo del programa de doctorado y de los investigadores participantes en el programa

Este proceso se realiza anualmente, siendo desarrollado por Área de calidad y mejora de los procedimientos de la USC que se encarga tanto de los procesos de medición como de análisis de la información recogida. Los servicios centrales de la universidad ponen a disposición de la comisión académica, a través del coordinador, los resultados obtenidos.

La comisión académica del doctorado, para cada programa, y la Comisión de Calidad de la Escuela de doctorado, para el conjunto de los estudios, analizan cada curso académico los datos de satisfacción de los doctorandos y egresados. El resultado de este análisis así como las propuestas de mejora identificadas, son incluidos en el informe de seguimiento del programa.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
80	10

TASA DE EFICIENCIA %
100

TASA	VALOR %
No existen datos	

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

En los últimos 5 años (toda la vida real del Programa) se han defendido 14 tesis, que han obtenido en 13 casos la máxima calificación posible. Doce tesis dieron lugar a publicaciones científicas indexadas (7 a más de una publicación). El 70% de los estudiantes inscritos completaron su tesis en 4 años.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

El seguimiento se ha visto dificultado por el hecho de que la CAPD no participa del proceso de autorización de las tesis defendidas y la constancia de las defendidas es puntual y no continua.

En este nuevo PDMM, la CAPD podrá realizar un seguimiento de los datos de los doctores egresados mediante 1. el conocimiento de cómo y cuándo se autoriza la defensa, 2. solicitud de información a los directores/tutores de la tesis. Asimismo, se utilizarán las bases de datos científicos públicas (PubMed, Scopus) para localizar a los doctores que se hayan trasladado a otra institución.

Previsión del porcentaje de doctorandos que consiguen ayudas para contratos post-doctorales:

Se prevé de modo estimativo que un 50% de los doctorandos puedan acceder a contratos postdoctorales.

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
50	70

TASA	VALOR %
No existen datos	

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

Tasas de éxito en los últimos años y previsión de resultados.

En los 5 años previos a la elaboración de la memoria se habían defendido 14 tesis, que han obtenido en 13 casos la máxima calificación posible. Aproximadamente el 10% de los estudiantes inscritos (2 de los 24 matriculados en los 2 primeros años del Programa) completaron su tesis en 3 años. Aproximadamente el 70% de los estudiantes inscritos (9 de los 13 matriculados en el primer años del Programa) completaron su tesis en 4 años.

La estimación de tasa de éxito para los próximos 6 años es del 30% a los 3 años y el 70% a los 4 años. Se prevé una tasa de incorporación de alumnos semejante a la de años anteriores (de 10 a 20 anuales). Mientras que completar la tesis en 3 años en el área de Biomedicina se antoja complicado, se anticipa una progresiva adecuación de directores y doctorandos a esta norma, reduciendo los tiempos de realización de los trabajos de investigación (de 10 a 30%). Se prevé un mantenimiento de la tasa a 4 años, ya elevada en la actualidad (70%).

Seguimiento de doctores egresados

El PDMM es joven (primeros proyectos de tesis en el 2006, primera tesis defendida en el 2009) y el número de tesis leídas es aun bajo (14), por lo que es difícil obtener datos fiables y representativos de los egresados, pero al menos un 60% realizaron o están realizando una estancia postdoctoral en el extranjero. Al menos un 20% restante se encuentra empleado. El seguimiento se ha visto dificultado por el hecho de que la CAPD no participa del proceso de autorización de las tesis defendidas y la constancia que se tiene de las defendidas es puntual y no continua.

Previsión del porcentaje de doctorandos que consiguen ayudas para contratos post-doctorales:

Se prevé de modo estimativo que un 50% de los doctorandos puedan acceder a contratos postdoctorales.

Datos relativos a la empleabilidad de los doctorandos, durante los tres años posteriores a la lectura de su tesis (en el caso de programas ya existentes) o datos de previsión de la empleabilidad (en el caso de programas de nueva creación):

En el momento de redacción de esta memoria y con los datos accesibles a la CAPD, al menos un 60% realizaron o están realizando una estancia postdoctoral en el extranjero. Al menos un 20% restante se encuentra empleado.

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
36097751X	Anxo	Vidal	Figueroa
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Lab PIL2. Centro de Investigacion en Medicina Molecular (CIMUS). Avda. Barcelona 22	15782	A Coruña	Santiago de Compostela
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
anxo.vidal@usc.es	665182342	881815403	Coordinador del Programa
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
32384100P	Juan José	Casares	Long
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Colexio de San Xerome, Praza do Obradoiro s/n	15782	A Coruña	Santiago de Compostela
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
reitor@usc.es	881811001	881811201	Rector
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
36097751X	Anxo	Vidal	Figueroa
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Lab PIL2. Centro de Investigacion en Medicina Molecular (CIMUS). Avda. Barcelona 22	15782	A Coruña	Santiago de Compostela
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
anxo.vidal@usc.es	665182342	881815403	Coordinador del Programa

ANEXOS : APARTADO 1.4

Nombre : Convenio IDIS.pdf

HASH SHA1 : 2s4qISlrtVO45laJ9qLdr+y6wXk=

Código CSV : 103949764088174536424140

Convenio IDIS.pdf

ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre : Descripcion grupos e indicadores.pdf

HASH SHA1 : grvZQ4dTnPTXyoaQyZK15XUXxAs=

Código CSV : 104234213781465507111398

Descripcion grupos e indicadores.pdf

